CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

GUATEMALA, MAYO DE 2021

ÍNDICE Página

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	30
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	32
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	32
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	53
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	53

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, departamento de San Marcos, ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, según artículos 253, 254, 255 y 257 y Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Función

Satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, además, suministro de los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes llegarán a sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los Alcaldes Comunitarios.

Materia controlada

El área a evaluar será la ejecución de la obra pública de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, bajo los parámetros incluidos en el contrato, legislación vigente y documentación de los procesos administrativos proporcionados por la unidad ejecutora.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

i) Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

ii) Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cunetas, reformado por el Decreto 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

iii) Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

iv) Acuerdo Interno Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a) Normas de Control Interno.

v) Acuerdo A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala-ISSAI.GT-.

vi) Nombramiento de auditoría No. DAS-11-0035-2020, de fecha 18 de agosto de 2020.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Fiscalizar una muestra de obras ejecutadas por la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos, de conformidad con el Nombramiento de auditoria No. DAS-11-0035-2020 de fecha 18 de agosto de 2020.

Específicos

i) Evaluar el cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas de las obras.

ii) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.

iii) Verificar la existencia de las obras.

iv) Verificar la ejecución de los renglones de trabajo susceptibles de medición.

v) Estimar el avance físico de las obras.

vi) Verificar si los expedientes cuentan con los documentos técnicos y legales correspondientes.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área del especialista

Área Técnica

Revisión de aspectos técnicos relacionados con los renglones de trabajo contractuales susceptibles de medición al momento de la visita técnica de campo, ejecución y supervisión de cuatro obras fiscalizadas siguientes:1) Ampliación escuela primaria (3 aulas + módulo de baños y dirección), paraje El Gavilán, aldea

Agel, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos, 2) Construcción puesto de salud + sala de recuperación nutricional, aldea San José Ixcaniche, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos, 3) Construcción sistema de agua potable paraje Buena Vista aldea Chilive, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos y 4) Ampliación Edificio (s) Comunal Caserío Las Maravillas, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Limitaciones al alcance

Durante la visita técnica de campo, se determinó que las obras tienen renglones contractuales con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución como: cimiento corrido, zapatas, solera de humedad, tubería de conducción de agua, tubería de distribución de agua, debido a que se encuentran bajo el nivel del suelo, motivo por el cual son no susceptibles de medición, por lo que se tomó como referencia, las especificaciones técnicas, planos, bitácoras e informes de supervisión.

La certeza de la calidad del material utilizado durante la ejecución de las obras, únicamente se verificó por medio de los documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad. Además, en los resultados de la medición se debe considerar la incerteza de los instrumentos utilizados y la percepción del usuario.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información del especialista

Informacion Técnica

Se fiscalizaron las obras ejecutadas por municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, departamento de San Marcos, siendo estas las siguientes:

1. Ampliación escuela primaria (3 aulas + módulo de baños y dirección), paraje El Gavilán, aldea Agel, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos . Contrato No. 69-2020 de fecha 07 de enero de 2020, con un monto Q874,000.00, suscrito entre Ramiro Bruno Soto Mejía, alcalde municipal y Gedber Prudencio Bartolón Roblero, propietario y Representante Legal de la entidad mercantil CONSTRUCTORA BR, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- número de registro 653 de fecha 11 de marzo de 2021, con la especialidad 4101 construcción de edificios. Número de Operación de

Guatecompras –NOG-10236716 y Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-229854.

2. Construcción puesto de salud + sala de recuperación nutricional, aldea San José Ixcaniche, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos. Contrato No. 219-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, con un monto Q1,299,800.00, suscrito entre Ramiro Bruno Soto Mejía, alcalde municipal y Carlos Fernando Tul Velásquez, propietario y Representante Legal de la entidad mercantil INMARCET, con un plazo contractual de 6 meses. Constancia emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- número de registro 2020 de fecha 06 de septiembre de 2019, con la especialidad 4101 construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras –NOG-10779930 y Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- 224359.

3. Construcción sistema de agua potable paraje Buena Vista aldea Chilive, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos. Contrato No. 68-2020 de fecha 07 de enero de 2020, con un monto Q2,035,000.00, suscrito entre Ramiro Bruno Soto Mejía, alcalde municipal y Jener Isaías Orozco González, propietario y Representante Legal de la entidad mercantil SERVICIOS MULTIPLES EN CONSTRUCCION -SMC -, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- número de registro 761 de fecha 12 de julio de 2019, con la especialidad 4322 captación, tratamiento y distribución de agua. Número de Operación de Guatecompras –NOG-11553235 y Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- 244009.

4. Ampliación Edificio (s) Comunal Caserío Las Maravillas, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos. Contrato No. 217-2019 de fecha 16 de agosto de 2019, con un monto Q399,600.00, suscrito entre Ramiro Bruno Soto Mejía, alcalde municipal y Carlos Enrique López Ochoa, propietario y Representante Legal de la entidad mercantil CONSTRUCTORA LÓPEZ, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- número de registro 6561 de fecha 23 de mayo de 2019, con la especialidad 7 construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras –NOG-10117040 y Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- 229856.

El monto de los contratos objeto de la fiscalización es de cuatro millones seiscientos ocho mil cuatrocientos quetzales exactos (Q4,608,400.00).

Evaluación Técnica

La visita técnica de campo, a las obras fiscalizadas, se realizó del 12 al 13 de

enero de 2021, con acompañamiento del Ingeniero Civil Guillermo Enrique Mérida Bolaños, Supervisor de Obras, colegiado No. 6,453 y el señor Lorenzo Cruz de Paz Mejía, Concejal Segundo, quienes indican la ubicación y extensión de las obras.

Se evaluaron las siguientes obras:

1. Ampliación escuela primaria (3 aulas + módulo de baños y dirección), paraje El Gavilán aldea Agel, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.

Según la visita técnica de campo, la obra consiste en la ampliación de la escuela de tres aulas, dirección y módulo de baños, de un área de 205 metros cuadrados. El tipo de construcción es de levantado de muros de block reforzado, techo de losa, puertas y ventanas metálicas, piso de granito, instalaciones de agua potable, sanitarias y eléctricas, pozo de absorción y fosa séptica.

Los planos constructivos presentados por la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán son los siguientes: localización, planta en conjunto, planta amueblada, planta acotada, niveles, planta de cimentaciones, planta de losa y vigas, planta de acabados, planta de instalaciones (iluminación y fuerza), planta de instalaciones (drenaje e hidráulica), firmados, timbrados y sellados por los Ingenieros civiles, David Estuardo Enriquez Adolfo, colegiado No. 6,669 y Luis Felipe Velásquez Navarro, colegiado No. 15,624.

Especificaciones Técnicas, firmadas, timbradas y selladas por el Ingeniero Civil David Estuardo Enriquez Adolfo, colegiado No. 6,669.

Cronograma de ejecución, integración de los renglones contractuales y precios unitarios, fueron firmados por el señor Gedber Prudencio Bartolón Robledo, propietario y Representante Legal de la entidad mercantil CONSTRUCTORA BR.

Los renglones de trabajo según Contrato No. 69-2020 de fecha 07 de enero de 2020, no fueron modificados y son los siguientes:

CUADRO No. 1

Renglones de trabajo contractuales.

No	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRATADO Q	PRECIO TOTAL Q
		CANTIDAD	UNIDAD		
1	TRABAJOS PRELIMINARES	206	M2	6,00	1.236,00
2	ZAPATAS Z-1 (1.25 * 1.25 MTS)	23	Unidad	1.818,00	41.814,00
3	COLUMNAS C-1 (0.30 * 0.30 MTS)	81	ML	962,00	77.922,00
4	CIMIENTO CORRIDO (0.20 * 0.40 MTS)	86	ML	378,00	32.508,00
5	LEVANTADO DE SOBRECIMIENTO (BLOQUE DE 0.19 * 0.39 * 0.14 MTS DE 35 KG / CM2)	51	M2	407,00	20.757,00

6	SOLERA HIDROFUGA (0.14 * 0.20 MTS)	86	ML	264,00	22.704,00
7	COLUMNAS C-2 (0.14 * 0.14 MTS)	23	ML	324,00	7.452,00
8	COLUMNAS C-3 (0.10 * 0.14 MTS)	27	ML	206,00	5.562,00
9	LEVANTADO DE MUROS (BLOQUE DE 0.19 * 0.39 * 0.14 MTS DE 35 KG / CM2)	116	M2	390,00	45.240,00
10	LEVANTADO DE MUROS EN SS (BLOQUE DE 0.19 * 0.39 * 0.09 MTS DE 35 KG / CM2)	8	M2	310,00	2.480,00
11	SOLERA INTERMEDIA (0.14 * 0.14 MTS)	64	ML	279,00	17.856,00
12	SOLERA INTERMEDIA EN SS	4	ML	534,00	2.136,00
13	VIGA V-1 (0,30 * 0,25 MTS)	21	ML	1.720,00	36.120,00
14	VIGA V-2 (0,14 * 0,30 MTS)	100	ML	548,00	54.800,00
15	LOSA CONCRETO ARMADO (T = 0.10 MTS)	205	M2	610,00	125.050,00
dieciséis	REPELLO + CERNIDO (columnas, soleras, vigas y losa)	360	M2	193,00	69.480,00
17	PISO GRANITO	145	M2	554,00	80.330,00
18	PISO DE CONCRETO (T = 0.08 MTS)	50	M2	380,00	19.000,00
19	PUERTAS DE METAL	22,4	M2	1.556,00	34.854,40
20	VENTANERIA DE METAL + VIDRIO	25	M2	1.353,00	33.825,00
21	INSTALACION DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES	1	Unidad	28.567,00	28.567,00
22	INSTALACION HIDRAULICA	1	Unidad	6.126,20	6.126,20
23	POZO DE ABSORCION	1	Unidad	16.407,38	16.407,38
24	FOSA SÉPTICA	1	Unidad	30.987,00	30.987,00
25	ILUMINACION	dieciséis	Unidad	2.106,00	33.696,00
26	FUERZA	8	Unidad	2.720,00	21.760,00
27	FINAL DE LIMPIEZA	1	Unidad	830.02	830.02
28	MEDIDAS DE MITIGACION	900	Unidad	5,00	4.500,00
	TOTAL				**874.000,00**

El plazo contractual es de 5 meses, más una prórroga de 53 días, aprobada mediante acta No.19-2020, de fecha 21 de mayo de 2020; por dificultades para finalizar proyecto, debido a la pandemia Covid-19, Decreto Gubernativo 6-2020 del Congreso de la República de Guatemala, por lo que la obra debe de estar finalizada el 6 de agosto de 2020. Según Acta de Inicio No. 03 -2020, de fecha 14 de enero de 2020, los trabajos iniciaron el 14 de enero de 2020, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 05 de agosto de 2020, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

No se presentó informe pormenorizado, por lo que se formuló el Hallazgo No. 1 de Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicabes, denominado Varios Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado. Acta de Recepción No. 08-2020 de fecha 05 de agosto de 2020 y Acta de Liquidación No. 31-2020 de fecha 20 de agosto de 2020.

Según la visita técnica de campo, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 15°14'55.88" y 91°43'29.58" longitud oeste.

Los renglones de trabajo verificados físicamente, son los siguientes:

CUADRO No 2

Renglones de trabajo susceptibles de medición.

No	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRATADO Q	PRECIO TOTAL Q
		CANTIDAD	UNIDAD		
7	COLUMNAS C-2 (0.14 * 0.14 MTS)	23	ML	324,00	7.452,00
8	COLUMNAS C-3 (0.10 * 0.14 MTS)	27	ML	206,00	5.562,00
9	LEVANTADO DE MUROS (BLOQUE DE 0.19 * 0.39 * 0.14 MTS DE 35 KG / CM2)	116	M2	390,00	45.240,00
10	LEVANTADO DE MUROS EN SS (BLOQUE DE 0.19 * 0.39 * 0.09 MTS DE 35 KG / CM2)	8	M2	310,00	2.480,00
11	SOLERA INTERMEDIA (0.14 * 0.14 MTS)	64	ML	279,00	17.856,00
12	SOLERA INTERMEDIA EN SS	4	ML	534,00	2.136,00
13	VIGA V-1 (0,30 * 0,25 MTS)	21	ML	1.720,00	36.120,00
14	VIGA V-2 (0,14 * 0,30 MTS)	100	ML	548,00	54.800,00
15	LOSA CONCRETO ARMADO (T = 0.10 MTS)	205	M2	610,00	125.050,00
16	REPELLO + CERNIDO (columnas, soleras, vigas y losa)	360	M2	193,00	69.480,00
17	PISO GRANITO	145	M2	554,00	80.330,00
19	PUERTAS DE METAL	22,4	M2	1.556,00	34.854,40
20	VENTANERIA DE METAL + VIDRIO	25	M2	1.353,00	33.825,00
23	POZO DE ABSORCION	1	Unidad	16.407,38	16.407,38
24	FOSA SÉPTICA	1	Unidad	30.987,00	30.987,00
25	ILUMINACION	dieciséis	Unidad	2.106,00	33.696,00
26	FUERZA	8	Unidad	2.720,00	21.760,00
27	FINAL DE LIMPIEZA	1	Unidad	830.02	830.02
	COSTO TOTAL				**618.865,80**

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados.

CUADRO No. 3

Renglones de trabajo no susceptibles de medición.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRATADO Q	PRECIO TOTAL Q
		CANTIDAD	UNIDAD		
1	TRABAJOS PRELIMINARES	206	M2	6,00	1.236,00
2	ZAPATAS Z-1 (1.25 * 1.25 MTS)	23	Unidad	1.818,00	41.814,00
3	COLUMNAS C-1 (0.30 * 0.30 MTS)	81	ML	962,00	77.922,00
4	CIMIENTO CORRIDO (0.20 * 0.40 MTS)	86	ML	378,00	32.508,00
5	LEVANTADO DE SOBRECIMIENTO (BLOQUE DE 0.19 * 0.39 * 0.14 MTS DE 35 KG / CM2)	51	M2	407,00	20.757,00
6	SOLERA HIDROFUGA (0.14 * 0.20 MTS)	86	ML	264,00	22.704,00
18	PISO DE CONCRETO (T = 0.08 MTS)	50	M2	380,00	19.000,00
21	INSTALACION DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES	1	Unidad	28.567,00	28.567,00
22	INSTALACION HIDRAULICA	1	Unidad	6.126,20	6.126,20
28	MEDIDAS DE MITIGACION	900	Unidad	5,00	4.500,00

	COSTO TOTAL				**255.134,20**

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.

Informes de supervisión, elaborados por el Ingeniero Civil, Guillermo Enrique Mérida Bolaños, Supervisor de Obras, colegiado No. 6,453. El último informe de supervisión de fecha 04 de agosto de 2020, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Fianza de Anticipo No. 735140 de fecha 10 de enero de 2020; Fianza de Cumplimiento No. 735139 de fecha 10 de enero de 2020, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de Obra No. 743054 de fecha 23 de julio de 2020 y Fianza de Saldos Deudores No. 743055 de fecha 23 de julio de 2020, las cuales se encuentran vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Pruebas de laboratorio realizadas son las siguientes: resistencia del concreto a zapatas Z1, de fecha 15 de febrero de 2020; columnas C1, de fecha 06 de abril de 2020, columnas C2, de fecha 18 de abril de 2020, cimiento corrido, de fecha 24 de febrero de 2020, solera hidrófuga, de fecha 06 de marzo de 2020, solera intermedia, de fecha 20 de marzo de 2020, emitidas por Laboratorio SUASCON, con el aval del Ingeniero Civil Eludio Rutilo Velásquez Castañon, colegiado No. 4,121. No se presentó todas las pruebas de laboratorio, por lo que se formuló el Hallazgo No. 1, de Control Interno, denominado Falta de documentos de respaldo.

Resolución Ambiental No. 953-2018/DCN/DDSM/RABR/jncr de fecha 13 de diciembre de 2018, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 29 de julio de 2020, por el señor Normin Antonio Arango Bravo, Director Administrativo Financiero Integral Municipal, es del 100%, el cual consta de 04 hojas.

Última estimación para pago de fecha 04 de agosto de 2020, autorizada según acta No. 31-2020 de fecha 20 de agosto de 2020, con un avance físico del 100%.

Bitácora de obra autorizada por la Contraloría General de Cuentas, registro No. CGC-B4-019-12-5-2020 de fecha 13 de enero de 2020, el cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato, la obra se encontraba finalizada y en funcionamiento.

2. Construcción puesto de salud + sala de recuperación nutricional, aldea San José Ixcaniche, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos

Según la visita técnica de campo, la obra consiste en construcción de un puesto de salud de un nivel, levantado de muros de block reforzado , estructura metálica y lámina, con un área de 251 metros cuadrados, tanque elevado, pozo de absorción, biodigestor, cisterna, caseta para equipo de bombeo y bomba de 2HP para suministro de agua.

Los planos constructivos presentados por la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, son los siguientes: planta de ubicación localización e índice, planta de conjunto, planta amueblada, planta de cotas y niveles, fachadas y sección, planta de acabados puertas ventanas y detalles constructivos, planta de cimientos y detalles constructivos, cortes de muros, planta de techos (estructura metálica), detalles constructivos, planta principal cielo falso y detalles constructivos, planta de agua potable, planta de drenajes y pluviales, detalles constructivos, planta de instalaciones eléctricas (iluminación y fuerza) y nomenclaturas, planta señalización de emergencia y normas de seguridad, detalle del tanque elevado, biodigestor, caseta para bomba, pozo de absorción, cisterna, firmados, timbrados y sellados por el Ingeniero Civil Jorge Estuardo Fuentes Vásquez, colegiado No. 6,633.

Especificaciones Técnicas, firmadas, timbradas y selladas por el Ingeniero Civil, Jorge Estuardo Fuentes Vásquez, colegiado No. 6,633.

Cronograma de ejecución, integración de los renglones contractuales y precios unitarios, fueron firmados por el señor Carlos Fernando Tul Velásquez, propietario y Representante Legal de la entidad mercantil INMARCET.

Los renglones de trabajo según Contrato No. 219-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, fueron modificados por la Orden de Cambio No. 01, Orden de Trabajo Suplementario No. 01 y Acuerdo de Trabajo Extra No. 01, autorizados según acta No 06-2020 de fecha 06 de julio de 2020, son los siguientes:

CUADRO No. 1

Renglones de trabajo contractuales y sus modificaciones.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO CONTRATADO	ORDEN DE CAMBIO Q	ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	CANTIDAD MODIFICADA	TOTAL Q

1	Trazo y Replanteo	330,9	M2	9				M2	2.978,10
2	Rotulo de metal para identificación del proyecto	1	UNIDAD	2,145				UNIDAD	2.145,00
3	Fundición de zapatas Z-1 de 1.00mx 1.00 mx 0.20 m Ref. 12 No. 4 en ambos sentidos, profundidad = 1.20 m, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	32	UNIDAD	1.210				UNIDAD	38.720,00
4	Cimiento Corrido CC-1: 0,20 mx 0,40 m. Árbitro. 3 No.3 + eslabones No.2 @ 0.15 m, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm²	184,7	ML	250		5,85	190,55	ML	47.637,50
5	Levantado de muro de cimentación de block de concreto 0.14 mx 0.19 mx 0.39 m de 50 kg / cm² ensabietado en ambas caras con Ref. No. 3 @ 0.40m	102	M2	210		5,85	107,85	M2	22.648,50
6	Fundición de columna C-1: 0,25 mx 0,25 m Ref. 4 No. 5 + 4 No. 4 + estribos No. 2 @ 0.20 + 2 eslabones No. 3, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	131,95	ML	400		5.25	137,2	ML	54.880,00
7	Fundición de columna C-2: 0,15 mx 0,15 m Ref. 4 No. 3 + estribos No. 2 @ 0.20, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	58,35	ML	235		9,65	68	ML	15.980,00
8	Fundición de columna C-3: 0,15 mx 0,10 m Ref. 2 No. 3 + eslabones No. 2 @ 0.20, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	260,55	ML	105		8.45	269	ML	28.245,00
9	Fundición de columna C-4: 0,25 mx 0,15 m Ref. 4 No. 3 + estribos No. 2 @ 0.20, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	3.6	ML	460				ML	1.656,00
10	Fundición de columna C-5: 0,15 mx 0,15 m Ref. 4 No. 3 + estribos No. 2 @ 0.20, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm². (PANECILLO EN ESCOCIA).	24,4	ML	190	24,4		0	ML	0,00
11	Fundición de solera hidrófuga SH de 0,15 mx 0,20 m Ref. 4 No. 3 + estribos No. 2 @ 0.20 m, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	179	ML	160				ML	28.640,00
12	Fundición de solera de amarre SA de 0,15 mx 0,20 m Ref. 4 No. 3 + estribos No. 2 @ 0.20 m, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	8,9	ML	250				ML	2.225,00
13	Fundición de solera intermedia SI 0,20 mx 0,10 m Ref. 4 No. 3 + eslabones No. 2 @ 0.20, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	13,7	ML	305	4		9,7	ML	2.958,50
14	Fundición de solera final SF 0,20 mx 0,10 m Ref. 4	8,9	ML	305	3,95		4,95	ML	1.509,75

	No. 3 + eslabones No. 2 @ 0.20, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².								
15	Fundición de solera intermedia SI de 0,15 mx 0,20 m. Árbitro. 4 No. 3 + estribos No. 2 @ 0.20 m, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	273.15	ML	160	2,45		270,7	ML	43.312,00
16	Fundición de solera final SF de 0,15 mx 0,20m. Árbitro. 4 No. 3 + estribos No. 2 @ 0.20 m, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	137,5	ML	160	23,5		114	ML	18.240,00
17	Fundición de solera tipo canal de 0.45 mx 0.60 m con Ref. 9 No. 3 + Est. No. 2 @ 0.20 + Esl. No. 3 @ 0.20 m, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	42,7	ML	455		3.2	45,9	ML	20.884,50
18	Solera tipo mojinete de sección especificada en planos con armado 6 No. 3 + Estribo No. 2 + Eslabón No. 2 @ 0.15 m	20,8	ML	450				ML	9.360,00
19	Levantado de muros de block de concreto 0.14 mx 0.19 mx 0.39 m de 50 kg / cm²	399,7	M2	210	97,49		302.21	M2	63.464,10
20	Levantado de muros de block de concreto 0.09 mx 0.19 mx 0.39 m de 50 kg / cm²	13.35	M2	275	0,75		12,6	M2	3.465,00
21	Suministro e instalación de armaduría de estructura metálica para cubierta de alta resistencia mecánica y termoacústica tipo panel color blanco	251	M2	538	11		240	M2	129.120,00
22	Interconexión de agua potable	152,1	ML	60				ML	9.126,00
23	Suministro e Instalación de tinaco de capacidad de 2,500 litros.	1	UNIDAD	3.295,5				UNIDAD	3.295,50
24	Estructura metálica para tanque elevado de 2,500 litros (incluye fundición de zapatas, troncos de columna, viga conectora y platinas e instalación)	1	UNIDAD	20,870				UNIDAD	20.870,00
25	Cisterna de 2.30 mx 2.30 m para 8,000 litros, de concreto armado hierro No. 4 @ 0.15 m. ambos sentidos, incluye todos los accesorios.	1	UNIDAD	17,900				UNIDAD	17.900,00
26	Instalación y suministro de caseta de 1.50 mx 1.70 m, incluye bomba centrifuga de 2 HP (sistema eléctrico con guarda niveles y conexión de cisterna)	1	UNIDAD	10,250				UNIDAD	10,250.00
27	Interconexión de drenaje sanitario	153,9	ML	100				ML	15.390,00
28	Suministro e instalación de caja unión dimensiones 0.60 mx 0.60 m	9	UNIDAD	1,150				UNIDAD	10.350,00
29	Suministro e instalación caja de registro	5	UNIDAD	1,285				UNIDAD	6.425,00

	dimensiones 0.80 mx 0.80 m								
30	Suministro e instalación de inodoros elongados de porcelana vitrificada de doble descarga incluye accesorios.	5	UNIDAD	1,530				UNIDAD	7.650,00
31	Suministro e instalación de tarja de acero inoxidable de 1 fosas.	3	UNIDAD	2600				UNIDAD	7.800,00
32	Suministro e instalación de pila de un lavadero y un depósito	1	UNIDAD	1.265				UNIDAD	1.265,00
33	Lavamanos, incluye accesorios e instalación.	8	UNIDAD	1.100		1	9	UNIDAD	9.900,00
34	Interconexión de drenaje pluvial	106,45	ML	80				ML	8.516,00
35	Suministro e instalación de caja unión dimensiones 0.60 mx 0.60 m	8	UNIDAD	1250				UNIDAD	10,000.00
36	Suministro e instalación caja de registro dimensiones 0.80 mx 0.80 m	2	UNIDAD	1.350				UNIDAD	2.700,00
37	Suministro y aplicación de Acabado Tipo Monocapa en muros interiores y exteriores	1001.5	M2	86	194,5		807	M2	69.402,00
38	Aplicación de dos manos de pintura tipo látex antibacterial para interiores y exteriores de alta lavabilidad	1001.5	M2	60	194,5		807	M2	48.420,00
39	Suministro y colocación de Base tipo contrapiso de 0.07 mts para piso monostrato	212	M2	165	1.4		210,6	M2	34.749,00
40	Colocación de piso de monostrato de granito de 0.33 mx 0.33 m + zócalo de h = 0.11.	216,55	M2	270	6.25		208,3	M2	56.241,00
41	Colocación de piso de monostrato antideslizante de granito de 0.33 mx 0.33 m + zócalo de h = 0.11	23.35	M2	270	1,55		21,8	M2	5.886,00
42	Banqueta perimetral con espesor de 0.15 m + rampa de acceso de concreto remolineado de 176 kg / cm2 con pendiente de 8%	90,4	M2	340	1,19		89.21	M2	30.331,40
43	Suministro y colocación de azulejo tipo porcelanato de 0.60 mx 0.60 m color blanco	41	M2	290		6.5	47,5	M2	13.775,00
44	Suministro y colocación de cielo falso reticulado de tablayeso con recubrimiento vinílico de 2 'x 2'	214	M2	245	7,6		206,4	M2	50.568,00
45	Suministro e instalación de ventanas de aluminio, con vidrio de 5mm. De dimensiones especificadas en planos	35	M2	750	1		34	M2	25.500,00
46	Suministro e instalación de balcones de metal	33,6	M2	245	4.8		28,8	M2	7.056,00

47	Puerta P-1 'de metal de 1.20 mx 2.35 m (incluye marco de puerta) y sobre luz de 0.25 mx 1.20 m, con vidrio estructurado de 5mm.	4	UNIDAD	2.831				UNIDAD	11.324,00
48	Puerta P-2 'de metal de 1.00 mx 2.35 m (incluye marco de puerta) y sobre luz de 0.25 mx 1.00 m, con vidrio estructurado de 5mm.	5	UNIDAD	2,716				UNIDAD	13.580,00
49	Puerta P-1 de tableros de madera enchapada de 1.20 mx 2.35 m (incluye marco de madera) y sobre luz de 0.25 mx 1.20 m, con vidrio estructurado de 5mm.	8	UNIDAD	2.520				UNIDAD	20.160,00
50	Puerta P-3 de tableros de madera enchapada de 0.90 mx 2.35 m (incluye marco de madera) y sobre luz de 0.25 mx 0.90 m, con vidrio estructurado de 5mm.	5	UNIDAD	2,468				UNIDAD	12.340,00
51	Puerta P-4 de tableros de madera enchapada de 0.80 mx 2.35 m (incluye marco de madera) y sobre luz de 0.25 mx 0.80 m, con vidrio estructurado de 5mm.	5	UNIDAD	1,995	5		0	UNIDAD	0,00
52	Espejos para baño de 0.30mx 0.45 m.	4	UNIDAD	160				UNIDAD	640,00
53	Bote sanitario con tapa acción de pedal	10	UNIDAD	497				UNIDAD	4.970,00
54	Portarrollos de papel higiénico	5	UNIDAD	100				UNIDAD	500,00
55	Jaboneras para ducha	5	UNIDAD	63,5	3		2	UNIDAD	127,00
56	Ganchos dobles cromados	12	UNIDAD	80				UNIDAD	960,00
57	Tubos cromados con cortina para ducha	2	UNIDAD	310				UNIDAD	620,00
58	Dispensador de jabón líquido	12	UNIDAD	140				UNIDAD	1.680,00
59	Mueble fijo MF-01 (2.15 mx 0.6 m) mesa de concreto reforzado No. 3 @ 0.40 m, + tarja de un depósito y escurridero. Levantado de block de 0.14mx 0.19 mx 0.39 m 35 kg / cm², repellado, alisado + pintura epoxica (incluye dispensador de jabón y colgador de toalla)	3	UNIDAD	3,530	3		0	UNIDAD	0,00
60	Rotulo principal en fachada frontal del puesto de salud	1	UNIDAD	2.000				UNIDAD	2,000.00
61	Rótulos (placas) para cielo en material plexiglás de 3mm anclado con cadenas (colgante 2 frentes) de 0.30mx 0.30 m	3	UNIDAD	230				UNIDAD	690,00

62	Rótulos (placas) para puertas o muro en material plexiglás de 3 mm y texto con vinil de ploteo atornillados a la puerta o pared de 0.20mx 0.20 mo de 0.35mx 0.10 m	29	UNIDAD	135,5				UNIDAD	3929.50
63	Suministro e instalación de extintores contra incendio tipo ABC de 10 libras	2	UNIDAD	2.890				UNIDAD	5.780,00
64	Suministro e instalación de Acometida eléctrica (incluye interruptor general)	1	UNIDAD	3.350				UNIDAD	3.350,00
65	Lámparas fluorescentes de 2 x 32 watts para empotrar en cielo falso, con difusor, incluye instalación y materiales. TIPO T8 PLUS	35	UNIDAD	685				UNIDAD	23.975,00
66	Plafoneras con Bombillas ahorradoras de 50 Watts.	8	UNIDAD	239,6				UNIDAD	1.916,80
67	Reflector doble para intemperie de 2 x 75 watts incluye material e instalación	4	UNIDAD	510				UNIDAD	2.040,00
68	Tomacorrientes dobles 120 voltios polarizados y aterrizados h = 0.30 snpt	41	UNIDAD	345				UNIDAD	14.145,00
69	Tomacorrientes dobles 120 voltios polarizados y aterrizados h = 1.20 snpt	11	UNIDAD	450				UNIDAD	4.950,00
70	Tomacorrientes dobles para calentador de ducha 120 voltios polarizados y aterrizados h = 1.80 snpt	2	UNIDAD	490				UNIDAD	980,00
71	Suministro e instalación de Tablero de Distribución Eléctrico TD-1 con flipones especificados en planos	1	UNIDAD	3,040				UNIDAD	3.040,00
72	Canal de rejas de 1.00 x 0.56 mts con altura de 0.90 mts con No. 4 en ambos sentidos	1	UNIDAD	2,285				UNIDAD	2.285,00
73	Biodigestor de polietileno con capacidad de 1,200 litros (incluye extracción manual, visor de lodos y visor de natas)	1	UNIDAD	10.075				UNIDAD	10.075,00
74	Pozo de absorción de Ø 1.00 mt y altura variable (incluye visor de 0.50 x 0.50 mts)	1	UNIDAD	11,045				UNIDAD	11.045,00
75	Mobiliario y Equipo	1	GLOBAL	30,930	1		0	GLOBAL	0,00
76	Medidas de Mitigación Ambiental	1300	UNIDAD	5.5				UNIDAD	7.150,00
77	Limpieza final	1	UNIDAD	1.537,85				UNIDAD	1.537,85
	TOTAL								**1.187.225,00**

CUADRO No. 2

Renglones de Acuerdo de Trabajo Extra

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD APROBADA	COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL Q.

		CANTIDAD	UNIDAD	Q	
78	Mueble fijo para tarja de un depósito	3	Unidad	1,115.00	3.345,00
79	Cubierta en la entrada con lámina aluzinc	16,2	M2	450,00	7.290,00
80	Pila de dos lavaderos	1	Unidad	1.400,00	1.400,00
81	Camas hospitalarias manuales	5	Unidad	4.865,00	24.325,00
82	Camilla para consultorio	4	Unidad	2.480,00	9.920,00
83	Gradas dobles para camilla de consultorio	4	Unidad	305,00	1.220,00
84	Biombos de dos cuerpos, medidas de 1.90m de alto y 1.00 m de largo, tela color beige	6	Unidad	1.050,00	6.300,00
85	Batería de 3 sillas de espera	2	Unidad	1.500,00	3.000,00
86	Sillas de espera individual	13	Unidad	470,00	6.110,00
87	Sillas secretariales	10	Unidad	1.050,00	10,500.00
88	Escritorios secretariales	4	Unidad	1,600.00	6.400,00
89	Modulares para digitadores (03 personas)	1	Unidad	2.535,00	2.535,00
90	Archiveros en áreas de digitadores y recepción	2	Unidad	1.550,00	3.100,00
91	Estanterías de metal	5	Unidad	1.500,00	7.500,00
92	Mueble de melamina para recepción y estación de enfermería	10	ML	1.500,00	15.000,00
93	Mesa para comedor 06 personas	1	Unidad	2.500,00	2.500,00
94	Calentador para ducha Lorenseti	2	Unidad	365,00	730,00
95	Llaves para ducha individual Pfishter	2	Unidad	550,00	1.100,00
96	Cortina para ducha	2	Unidad	150,00	300,00
	TOTAL				**112.575,00**

La modificación realizada no altera el Valor Original del Contrato, por lo que el valor total del contrato es Q1,299,800.00.

El plazo contractual es de 6 meses, más una prórroga de 66 días, aprobada acta No.15-2020, de fecha 16 de abril de 2020; por dificultades para finalizar proyecto, debido a la pandemia Covid-19, Decreto Gubernativo 6-2020 del Congreso de la República de Guatemala, por lo que la obra debe de estar finalizada el 01 de junio de 2020. Según Acta de Inicio No.12-2019, los trabajos iniciaron el 26 de septiembre de 2019, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 23 de marzo de 2020, por lo que se cumplió con el plazo contractual. En Oficio No. 04-2020 de fecha 10 de abril de 2020, el ingeniero civil Guillermo Enrique Mérida Bolaños, Supervisor de Obras, colegiado 6,453, reporta algunas deficiencias en el proyecto a atenderse, previo a su recepción (con plazo de finalización vigente: 01 de junio de 2020).

No se presentó informe pormenorizado, por lo que se formuló el Hallazgo No. 1 de Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicabes, denominado Varios Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado. Acta de Recepción No. 06-2020 de fecha 06 de julio de 2020 y Acta de Liquidación No. 08-2020 de fecha 13 de julio de 2020.

Según la visita técnica de campo, la ubicación de la obra se encuentra en las

coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 15°14'53.37" y 91°41'9.38" longitud oeste.

Los renglones de trabajo verificados físicamente, son los siguientes:

CUADRO No. 3

Renglones de trabajo susceptibles de medición.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				Q	Q
2	Rotulo de metal para identificación del proyecto	1,00	Unidad	2.145,00	2.145,00
6	Fundición de columna C-1: 0,25 mx 0,25 m Ref. 4 No. 5 + 4 No. 4 + estribos No. 2 @ 0.20 + 2 eslabones No. 3, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	137.20	ML	400,00	54.880,00
7	Fundición de columna C-2: 0,15 mx 0,15 m Ref. 4 No. 3 + estribos No. 2 @ 0.20, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	68,00	ML	235,00	15.980,00
8	Fundición de columna C-3: 0,15 mx 0,10 m Ref. 2 No. 3 + eslabones No. 2 @ 0.20, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	269,00	ML	105,00	28.245,00
9	Fundición de columna C-4: 0,25 mx 0,15 m Ref. 4 No. 3 + estribos No. 2 @ 0.20, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	3,60	ML	460,00	1.656,00
10	Fundición de columna C-5: 0,15 mx 0,15 m Ref. 4 No. 3 + estribos No. 2 @ 0.20, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm². (PANECILLO EN ESCOCIA).	-	ML	190,00	-
13	Fundición de solera intermedia SI 0,20 mx 0,10 m Ref. 4 No. 3 + eslabones No. 2 @ 0.20, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	9,70	ML	305,00	2.958,50
14	Fundición de solera final SF 0,20 mx 0,10 m Ref. 4 No. 3 + eslabones No. 2 @ 0.20, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	4,95	ML	305,00	1.509,75
15	Fundición de solera intermedia SI de 0,15 mx 0,20 m. Árbitro. 4 No. 3 + estribos No. 2 @ 0.20 m, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	270,70	ML	160,00	43.312,00
16	Fundición de solera final SF de 0,15 mx 0,20m. Árbitro. 4 No. 3 + estribos No. 2 @ 0.20 m, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	114,00	ML	160,00	18.240,00
17	Fundición de solera tipo canal de 0.45 mx 0.60 m con Ref. 9 No. 3 + Est. No. 2 @ 0.20 + Esl. No. 3 @ 0.20 m, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	45,90	ML	455,00	20.884,50
18	Solera tipo mojinete de sección especificada en planos con armado 6 No. 3 + Estribo No. 2 + Eslabón No. 2 @ 0.15 m	20.80	ML	450,00	9.360,00
19	Levantado de muros de block de concreto 0.14 mx 0.19 mx 0.39 m de 50 kg / cm²	302.21	M2	210,00	63.464,10
20	Levantado de muros de block de concreto 0.09 mx 0.19 mx 0.39 m de 50 kg / cm²	12.60	M2	275,00	3.465,00
21	Suministro e instalación de armaduría de estructura metálica para cubierta de alta resistencia mecánica y termoacústica tipo panel color blanco	240,00	M2	538,00	129.120,00
23	Suministro e Instalación de tinaco de capacidad de 2,500 litros.	1,00	Unidad	3.295,50	3.295,50
24	Estructura metálica para tanque elevado de 2,500 litros	1,00	Unidad	20.870,00	20.870,00

	(incluye fundición de zapatas, troncos de columna, viga conectora y platinas e instalación)				
25	Cisterna de 2.30 mx 2.30 m para 8,000 litros, de concreto armado hierro No. 4 @ 0.15 m. ambos sentidos, incluye todos los accesorios.	1,00	Unidad	17.900,00	17.900,00
26	Instalación y suministro de caseta de 1.50 mx 1.70 m, incluye bomba centrifuga de 2 HP (sistema eléctrico con guardaniveles y conexión de cisterna)	1,00	Unidad	10,250.00	10,250.00
28	Suministro e instalación de caja unión dimensiones 0.60 mx 0.60 m	9.00	Unidad	1.150,00	10.350,00
29	Suministro e instalación caja de registro dimensiones 0.80 mx 0.80 m	5,00	Unidad	1.285,00	6.425,00
30	Suministro e instalación de inodoros elongados de porcelana vitrificada de doble descarga incluye accesorios.	5,00	Unidad	1.530,00	7.650,00
31	Suministro e instalación de tarja de acero inoxidable de 1 fosas.	3,00	Unidad	2.600,00	7.800,00
32	Suministro e instalación de pila de un lavadero y un depósito	1,00	Unidad	1.265,00	1.265,00
33	Lavamanos, incluye accesorios e instalación.	9.00	Unidad	1.100,00	9.900,00
34	Interconexión de drenaje pluvial	106,45	ML	80,00	8.516,00
35	Suministro e instalación de caja unión dimensiones 0.60 mx 0.60 m	8.00	Unidad	1.250,00	10,000.00
36	Suministro e instalación caja de registro dimensiones 0.80 mx 0.80 m	2,00	Unidad	1.350,00	2.700,00
37	Suministro y aplicación de Acabado Tipo Monocapa en muros interiores y exteriores	807,00	M2	86,00	69.402,00
38	Aplicación de dos manos de pintura tipo látex antibacterial para interiores y exteriores de alta lavabilidad	807,00	M2	60,00	48.420,00
39	Suministro y colocación de Base tipo contrapiso de 0.07 mts para piso monostrato	210,60	M2	165,00	34.749,00
40	Colocación de piso de monostrato de granito de 0.33 mx 0.33 m + zócalo de h = 0.11.	208.30	M2	270,00	56.241,00
41	Colocación de piso de monostrato antideslizante de granito de 0.33 mx 0.33 m + zócalo de h = 0.11	21.80	M2	270,00	5.886,00
42	Banqueta perimetral con espesor de 0.15 m + rampa de acceso de concreto remolineado de 176 kg / cm2 con pendiente de 8%	89.21	M2	340,00	30.331,40
43	Suministro y colocación de azulejo tipo porcelanato de 0.60 mx 0.60 m color blanco	47,50	M2	290,00	13.775,00
44	Suministro y colocación de cielo falso reticulado de tablayeso con recubrimiento vinílico de 2 'x 2'	206,40	M2	245,00	50.568,00
45	Suministro e instalación de ventanas de aluminio, con vidrio de 5mm. De dimensiones especificadas en planos	34,00	M2	750,00	25.500,00
46	Suministro e instalación de balcones de metal	28,80	M2	245,00	7.056,00
47	Puerta P-1 'de metal de 1.20 mx 2.35 m (incluye marco de puerta) y sobre luz de 0.25 mx 1.20 m, con vidrio estructurado de 5mm.	4,00	Unidad	2.831,00	11.324,00
48	Puerta P-2 'de metal de 1.00 mx 2.35 m (incluye marco de puerta) y sobre luz de 0.25 mx 1.00 m, con vidrio estructurado de 5mm.	5,00	Unidad	2.716,00	13.580,00
49	Puerta P-1 de tableros de madera enchapada de 1.20 mx 2.35 m (incluye marco de madera) y sobre luz de 0.25 mx 1.20 m, con vidrio estructurado de 5mm.	8.00	Unidad	2.520,00	20.160,00

50	Puerta P-3 de tableros de madera enchapada de 0.90 mx 2.35 m (incluye marco de madera) y sobre luz de 0.25 mx 0.90 m, con vidrio estructurado de 5mm.	5,00	Unidad	2.468,00	12.340,00
51	Puerta P-4 de tableros de madera enchapada de 0.80 mx 2.35 m (incluye marco de madera) y sobre luz de 0.25 mx 0.80 m, con vidrio estructurado de 5mm.	-	Unidad	1.995,00	-
52	Espejos para baño de 0.30mx 0.45 m.	4,00	Unidad	160,00	640,00
53	Bote sanitario con tapa acción de pedal	10.00	Unidad	497,00	4.970,00
54	Portarrollos de papel higiénico	5,00	Unidad	100,00	500,00
55	Jaboneras para ducha	2,00	Unidad	63,50	127,00
56	Ganchos dobles cromados	12.00	Unidad	80,00	960,00
57	Tubos cromados con cortina para ducha	2,00	Unidad	310,00	620,00
58	Dispensador de jabón líquido	12.00	Unidad	140,00	1.680,00
59	Mueble fijo MF-01 (2.15 mx 0.6 m) mesa de concreto reforzado No. 3 @ 0.40 m, + tarja de un depósito y escurridero. Levantado de block de 0.14mx 0.19 mx 0.39 m 35 kg / cm², repellado, alisado + pintura epoxica (incluye dispensador de jabon y colgador de toalla)	-	Unidad	3.530,00	-
60	Rotulo principal en fachada frontal del puesto de salud	1,00	Unidad	2,000.00	2,000.00
61	Rótulos (placas) para cielo en material plexiglás de 3mm anclado con cadenas (colgante 2 frentes) de 0.30mx 0.30 m	3,00	Unidad	230,00	690,00
62	Rótulos (placas) para puertas o muro en material plexiglás de 3 mm y texto con vinil de ploteo atornillados a la puerta o pared de 0.20mx 0.20 mo de 0.35mx 0.10 m	29.00	Unidad	135,50	3.929,50
63	Suministro e instalación de extintores contra incendio tipo ABC de 10 libras	2,00	Unidad	2.890,00	5.780,00
64	Suministro e instalación de Acometida eléctrica (incluye interruptor general)	1,00	Unidad	3.350,00	3.350,00
65	Lámparas fluorescentes de 2 x 32 watts para empotrar en cielo falso, con difusor, incluye instalación y materiales. TIPO T8 PLUS	35,00	Unidad	685,00	23.975,00
66	Plafoneras con Bombillas ahorradoras de 50 Watts.	8.00	Unidad	239,60	1.916,80
67	Reflector doble para intemperie de 2 x 75 watts incluye material e instalación	4,00	Unidad	510,00	2.040,00
68	Tomacorrientes dobles 120 voltios polarizados y aterrizados h = 0.30 snpt	41,00	Unidad	345,00	14.145,00
69	Tomacorrientes dobles 120 voltios polarizados y aterrizados h = 1.20 snpt	11.00	Unidad	450,00	4.950,00
70	Tomacorrientes dobles para calentador de ducha 120 voltios polarizados y aterrizados h = 1.80 snpt	2,00	Unidad	490,00	980,00
71	Suministro e instalación de Tablero de Distribución Eléctrico TD-1 con flip-ones especificados en planos	1,00	Unidad	3.040,00	3.040,00
72	Canal de rejas de 1.00 x 0.56 mts con altura de 0.90 mts	1,00	Unidad	2.285,00	2.285,00

	con No. 4 en ambos sentidos				
73	Biodigestor de polietileno con capacidad de 1,200 litros (incluye extracción manual, visor de lodos y visor de natas)	1,00	Unidad	10.075,00	10.075,00
74	Pozo de absorción de Ø 1.00 mt y altura variable (incluye visor de 0.50 x 0.50 mts)	1,00	Unidad	11.045,00	11.045,00
75	Mobiliario y Equipo	-	Global	30.930,00	-
76	Medidas de Mitigacion Ambiental	1.300,00	Unidad	5.50	7.150,00
	TOTAL				**1.018.322,05**

CUADRO No. 4

Renglones del Acuerdo de Trabajo Extra susceptibles de medición.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD APROBADA		COSTO UNITARIO Q	PRECIO TOTAL Q.
		CANTIDAD	UNIDAD		
78	Mueble fijo para tarja de un depósito	3	Unidad	1,115.00	3.345,00
79	Cubierta en la entrada con lámina aluzinc	16,2	M2	450,00	7.290,00
80	Pila de dos lavaderos	1	Unidad	1.400,00	1.400,00
81	Camas hospitalarias manuales	5	Unidad	4.865,00	24.325,00
82	Camilla para consultorio	4	Unidad	2.480,00	9.920,00
83	Gradas dobles para camilla de consultorio	4	Unidad	305,00	1.220,00
84	Biombos de dos cuerpos, medidas de 1.90m de alto y 1.00 m de largo, tela color beige	6	Unidad	1.050,00	6.300,00
85	Batería de 3 sillas de espera	2	Unidad	1.500,00	3.000,00
86	Sillas de espera individual	13	Unidad	470,00	6.110,00
87	Sillas secretariales	10	Unidad	1.050,00	10,500.00
88	Escritorios secretariales	4	Unidad	1,600.00	6.400,00
89	Modulares para digitadores (03 personas)	1	Unidad	2.535,00	2.535,00
90	Archiveros en áreas de digitadores y recepción	2	Unidad	1.550,00	3.100,00
91	Estanterías de metal	5	Unidad	1.500,00	7.500,00
92	Mueble de melamina para recepción y estación de enfermería	10	ML	1.500,00	15.000,00
93	Mesa para comedor 06 personas	1	Unidad	2.500,00	2.500,00
94	Calentador para ducha Lorenseti	2	Unidad	365,00	730,00
95	Llaves para ducha individual Pfishter	2	Unidad	550,00	1.100,00
96	Cortina para ducha	2	Unidad	150,00	300,00
	TOTAL				**112.575,00**

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados y sus modificaciones.

CUADRO No. 5

Renglones de trabajo no susceptibles de medición.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL Q

1	Trazo y Replanteo	330,9	M2	9.00	2.978,10
3	Fundición de zapatas Z-1 de 1.00mx 1.00 mx 0.20 m Ref. 12 No. 4 en ambos sentidos, profundidad = 1.20 m, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	32	UNIDAD	1.210,00	38.720,00
4	Cimiento Corrido CC-1: 0,20 mx 0,40 m. Árbitro. 3 No.3 + eslabones No.2 @ 0.15 m, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm²	190,55	ML	250,00	47.637,50
5	Levantado de muro de cimentación de block de concreto 0.14 mx 0.19 mx 0.39 m de 50 kg / cm² ensabietado en ambas caras con Ref. No. 3 @ 0.40m	107,85	M2	210,00	22.648,50
11	Fundición de solera hidrófuga SH de 0,15 mx 0,20 m Ref. 4 No. 3 + estribos No. 2 @ 0.20 m, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	179	ML	160,00	28.640,00
12	Fundición de solera de amarre SA de 0,15 mx 0,20 m Ref. 4 No. 3 + estribos No. 2 @ 0.20 m, acero grado 40 y concreto 211 kg / cm².	8,9	ML	250,00	2.225,00
22	Interconexión de agua potable	152,1	ML	60,00	9.126,00
27	Interconexión de drenaje sanitario	153,9	ML	100,00	15.390,00
77	Limpieza final	1	UNIDAD	1.537,85	1.537,85
	TOTAL				**168.902,95**

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.

Informes de supervisión, elaborados por el Ingeniero Civil Guillermo Enrique Mérida Bolaños, Supervisor de Obra, colegiado No. 6,453. El último informe de supervisión de fecha 28 de enero de 2020, indica que la obra tiene un avance físico de 84.68%.

Fianza de Anticipo No. 751224 de fecha 13 de septiembre de 2019, Fianza de Cumplimiento No. 751223 de fecha 13 de setiembre de 2019, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de Obra No. 771139 de fecha 23 de marzo de 2020 y Fianza de Saldos Deudores No. 771140 de fecha 23 de marzo de 2020, las cuales se encuentran vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las pruebas de laboratorio no fueron presentadas, por lo que se formuló el Hallazgo No. 1, de control interno, denominado Falta de documentos de respaldo.

Resolución Ambiental No. 617-2019/DCN/DDSM/RABR/jncr de fecha 14 de junio de 2019, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 21 de septiembre de 2020 por el señor Normin Antonio Arango Bravo, Director Administrativo Financiero Integral Municipal, es del 100%, el cual consta de 05 hojas.

Última estimación para pago de fecha 30 de junio de 2020, autorizada según acta No. 25-2020 de fecha 02 de julio de 2020, tiene un avance físico del 100%.

Bitácora de obra autorizada por la Contraloría General de Cuentas, registro No. 337-2019 de fecha 18 de septiembre de 2019, el cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato modificado, la obra se encontraba finalizada y en funcionamiento.

3. Construcción sistema de agua potable paraje Buena Vista aldea Chilive, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos

Según la visita técnica de campo, la obra consiste en dos tanques de distribución de agua, con capacidades de 10 y 20 metros cúbicos, caja rompe presión de 1 metro cúbico de capacidad, instalación de líneas de distribución, con tubería de pvc y galvanizada e instalación para 105 acometidas domiciliares.

Los planos constructivos presentados por la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán son los siguientes: plano de ubicación y localización, planos de conducción de E-22 a E-479 (19 planos), línea de distribución línea central 1 de E416 a 532 (6 planos), línea de distribución, línea central 2 de E-533 a E-2.1.29 (4 planos), línea de distribución línea central 3 de E533 a 628 (03 planos), línea de distribución ramal 3.4 E-605 a E- 3.4 .15, línea de distribución ramal 3.3 de E-596 a E-3.3.5, detalle de caja de captación típica + caja de válvula y acometida domiciliar (02 planos), detalle de caja de válvulas de aire, caja para válvula de limpieza y caja de rompe presión de 1 metro cúbico, detalle de tanque de distribución de 20.00 metros cúbicos, detalle de tanque de distribución de 10.00 metros cúbicos, detalle de paso aéreo medida 35.00mts, detalles de paso aéreo medida variable de 12.00 a 25.00mts y paso de zanjón medida variable hasta 10ml, detalles de paso de zanjón de 10mts + detalle de tanque de cloración, firmados, timbrados y sellados por el Ingeniero Civil Enrique Antonio Godínez López, colegiado No 12,727.

Especificaciones Técnicas, firmadas, timbradas y selladas por el Ingeniero Civil, Enrique Antonio Godínez López, colegiado No. 12,727.

Cronograma de ejecución, integración de los renglones contractuales y precios unitarios, fueron firmados por el señor Jener Isaías Orozco González, propietario y Representante Legal de la entidad mercantil SMC SERVICIOS MÚLTIPLES DE CONSTRUCCIÓN.

Los renglones de trabajo según Contrato No.68-2020 de fecha 7 de enero de 2020, fueron modificados por la Orden de Cambio No. 01, Orden de Trabajo Suplementario No. 1 y Acuerdo de Trabajo Extra No. 1, autorizados según acta No

09-2020 de fecha 1 de agosto de 2020, son los siguientes:

CUADRO No. 1

Renglones de trabajo contractuales y sus modificaciones.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRATADO Q	ORDEN DE CAMBIO	ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	CANTIDAD MODIFICADA Q		PRECIO TOTAL Q
1	TRAZO Y REPLANTEO	21.350,00	ML	3.00		1.720,00	23.070,00	ML	69,210.00
2	CAJA DE CAPTACIÓN TIPICA + CV	2,00	Unidad	33,150.00				Unidad	66,300.00
3	CAJA ROMPE PRESIÓN DE 1.00M3 + CON FLOTE	15.00	Unidad	9,826.00	2,00		13.00	Unidad	127,738.00
4	PASO DE ZANJON DE 8 ML	4,00	Unidad	6,980.00				Unidad	27,920.00
5	PASO DE ZANJÓN DE 10.00 ML	3,00	Unidad	10,800.00				Unidad	32,400.00
6	PASO AEREO 12.00MTS	5,00	Unidad	18,500.00				Unidad	92,500.00
7	PASO AEREO 15.00MTS	3,00	Unidad	21,600.00				Unidad	64,800.00
8	PASO AEREO 20.00MTS	3,00	Unidad	26,800.00				Unidad	80,400.00
9	PASO AEREO 25.00MTS	1,00	Unidad	29,600.00				Unidad	29,600.00
10	PASO AEREO 35.00MTS	1,00	Unidad	31,860.00				Unidad	31,860.00
11	CAJA PARA VALVULA DE AIRE	11.00	Unidad	4,600.00		2,00	13.00	Unidad	59,800.00
12	CAJAS PARA VALVULA DE LIMPIEZA	17.00	Unidad	4,200.00	1,00		16.00	Unidad	67,200.00
13	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN DE 20.00 M3 + CV	1,00	Unidad	82,700.00				Unidad	82,700.00
14	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN DE 10.00 M3 + CV	1,00	Unidad	44,500.00				Unidad	44,500.00
15	HIPOCLORADOR	2,00	Unidad	4,600.00				Unidad	9,200.00
16	LINEA DE CONDUCCIÓN	13.175,00	ML	59.00	270,00		12.905,00	ML	761,395.00
17	LINEA DE DISTRIBUCIÓN, LINEAS CENTRALES 1, 2 Y 3	4.711,00	ML	24.00	693,00		4.018,00	ML	96,432.00
18	LINEA DE DISTRIBUCIÓN, RAMALES 1	1,692.00	ML	20.00	575,00		1,117.00	ML	22,340.00
19	LINEA DE DISTRIBUCIÓN, RAMALES 2	1.318,00	ML	21.00	18.00		1.300,00	ML	27,300.00
20	LINEA DE DISTRIBUCIÓN, RAMALES 3	986,00	ML	16.00		1.075,00	2.061,00	ML	32,976.00
21	COLUMNAS PARA ANCLAJE DE TUBERÍA HG	70,00	Unidad	620.00		100,00	170,00	Unidad	105,400.00
22	ACOMETIDAS DOMICILIARES	105,00	Unidad	1,180.00				Unidad	123,900.00
23	FINAL DE LIMPIEZA	1,00	Unidad	4,397.00				Unidad	4,397.00
	TOTAL								**2,060,268.00**

CUADRO No. 2

Renglones de Acuerdo de Trabajo Extra.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRATADO Q	PRECIO TOTAL Q
24	Línea de distribución, línea central 4	870.00	ML	24.00	20,880.00
25	Línea de distribución, ramales 4	917.00	ML	16.00	14,672.00
26	Línea de distribución, línea central y ramales 5	1.075.00	ML	16.00	17,200.00
27	Paso aéreo de 45.00 MTS	1.00	Unidad	35,000.00	35,000.00
28	Caja distribuidora de caudales	1.00	Unidad	36,980.00	36,980.00
	TOTAL				**124,732.00**

La modificación realizada al contrato asciende a un monto de Q150,000.00 con un incremento que equivale a 7.37% del Valor Original del contrato, lo que es permitido por la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el valor modificado del contrato es de Q2,185.000,00.

El plazo contractual es de 5 meses, más una prórroga de 62 días, aprobada acta No.17-2020, de fecha 7 de mayo de 2020; por dificultades para finalizar proyecto, debido a la pandemia Covid-19, Decreto Gubernativo 6-2020 del Congreso de la República de Guatemala, por lo que la obra debe de estar finalizada el 11 de agosto de 2020. Según Acta de Inicio No. 01 -2020, de fecha 9 de enero de 2020, los trabajos iniciaron el 9 de enero de 2020, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 10 de agosto de 2020, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

No se presentó informe pormenorizado, por lo que se formuló el Hallazgo No. 1 de Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicabes, denominado Varios Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado. Acta de Recepción No. 09-2020 de fecha 31 de agosto de 2020 y Acta de Liquidación No. 12-2020 de fecha 07 de septiembre de 2020.

Según la visita técnica de campo, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 15°14'42.93" y 91°46'00.34" longitud oeste.

Los renglones de trabajo verificados físicamente, son los siguientes:

CUADRO No. 3

Renglones de trabajo susceptibles de medición.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA	PRECIO CONTRATADO Q	PRECIO TOTAL Q

3	CAJA ROMPE PRESIÓN DE 1.00M3 + CON FLOTE	13.00	Unidad	9,826.00	127,738.00
4	PASO DE ZANJON DE 8 ML	4.00	Unidad	6,980.00	27,920.00
5	PASO DE ZANJÓN DE 10.00 ML	3.00	Unidad	10,800.00	32,400.00
6	PASO AEREO 12.00MTS	5,00	Unidad	18,500.00	92,500.00
7	PASO AEREO 15.00MTS	3.00	Unidad	21,600.00	64,800.00
8	PASO AEREO 20.00MTS	3.00	Unidad	26,800.00	80,400.00
9	PASO AEREO 25.00MTS	1.00	Unidad	29,600.00	29,600.00
10	PASO AEREO 35.00MTS	1.00	Unidad	31,860.00	31,860.00
11	CAJA PARA VALVULA DE AIRE	13.00	Unidad	4,600.00	59,800.00
12	CAJAS PARA VALVULA DE LIMPIEZA	16.00	Unidad	4,200.00	67,200.00
13	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN DE 20.00 M3 + CV	1,00	Unidad	82,700.00	82,700.00
14	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN DE 10.00 M3 + CV	1,00	Unidad	44,500.00	44,500.00
15	HIPOCLORADOR	2,00	Unidad	4,600.00	9,200.00
21	COLUMNAS PARA ANCLAJE DE TUBERÍA HG	170,00	Unidad	620.00	105,400.00
22	ACOMETIDAS DOMICILIARES	105,00	Unidad	1,180.00	123,900.00
	TOTAL				**979,918.00**

CUADRO No. 4

Renglones del Acuerdo de Trabajo Extra susceptibles de medición.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRATADO Q	PRECIO TOTAL Q
27	Paso aéreo de 45.00 MTS	1,00	Unidad	35,000.00	35,000.00
28	Caja distribuidora de caudales	1,00	Unidad	36,980.00	36,980.00
	TOTAL				**71,980.00**

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados y sus modificaciones.

CUADRO No. 5

Renglones de trabajo no susceptibles de medición.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA		PRECIO CONTRATADO Q	PRECIO TOTAL Q
1	TRAZO Y REPLANTEO	23.070,00	ML	3,00	69.210,00
2	CAJA DE CAPTACIÓN TIPICA + CV	2,00	Unidad	33.150,00	66.300,00
16	LINEA DE CONDUCCIÓN	12.905,00	ML	59,00	761.395,00
17	LINEA DE DISTRIBUCIÓN, LINEAS CENTRALES 1, 2 Y 3	4.018,00	ML	24.00	96.432,00
18	LINEA DE DISTRIBUCIÓN, RAMALES 1	1,117.00	ML	20.00	22.340,00

19	LINEA DE DISTRIBUCIÓN, RAMALES 2	1.300,00	ML	21.00	27.300,00
20	LINEA DE DISTRIBUCIÓN, RAMALES 3	2.061,00	ML	16.00	32.976,00
23	FINAL DE LIMPIEZA	1,00	Unidad	4.397,00	4.397,00
	TOTAL				**1.080.350,00**

CUADRO No. 6

Renglones del Acuerdo de Trabajo Extra no susceptibles de medición.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRATADO	PRECIO TOTAL
				Q	Q
24	Línea de distribución, línea central 4	870,00	ML	24.00	20.880,00
25	Línea de distribución, ramales 4	917,00	ML	16.00	14.672,00
26	Línea de distribución, línea central y ramales 5	1075,00	ML	16.00	17.200,00
	TOTAL				**52.752,00**

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.

Informes de supervisión, elaborados por el Ingeniero Civil Guillermo Enrique Mérida Bolaños Supervisor de Obras, colegiado No. 6,453. El último informe de supervisión de fecha 25 de agosto de 2020, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Fianza de Anticipo No. 761633 de fecha 07 de enero de 2020, Fianza de Cumplimiento No. 761632 de fecha 07 de enero de 2020, las que se encuentran vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de Obra No. 786169 de fecha 10 de agosto de 2020 y Fianza de Saldos Deudores No. 786170 de fecha 10 de agosto de 2020, las cuales se encontraban vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

No presentó pruebas de laboratorio, por lo que se formuló el Hallazgo No. 1, de Control Interno, denominado Falta de documentos de respaldo.

No presentó las pruebas de laboratorio, lo cual generó el Hallazgo No. 1 de control interno, Falta de documentos de respaldo.

Resolución Ambiental No 426-2019/DCN/DDSM/RABR/jncr de fecha 24 de abril de 2019, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 21 de septiembre de 2020 por el señor Normin Antonio Arango Bravo, Director Administrativo Financiero Integral Municipal, es del 100%, el cual consta de 05 hojas.

Última estimación para pago de fecha 25 de agosto de 2020, autorizada según acta No. 32-2020 de fecha 27 de agosto de 2020, tiene un avance físico del 100%.

Bitácora de obra autorizada por la Contraloría General de Cuentas, registro REC.004.21020 de fecha 09 de enero de 2020, el cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato modificado, la obra se encontraba finalizada y en funcionamiento.

4. Ampliación Edificio (s) Comunal Caserío Las Maravillas, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos

Según la visita técnica de campo, la obra consiste en una construcción de 107 metros cuadrados, tres ambientes, levantado de muros de block reforzados, fundición de losa de concreto, piso alisado de cemento, puertas y ventanería de metal, banqueta de concreto en el contorno.

Los planos constructivos presentados por la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán son los siguientes: plano de localización y ubicación, planta arquitectónica, cotas y niveles, acabados y losa, sección, planta de cimentación, solera de corona, detalles de columnas, soleras, fachada, detalle de viga y detalle de zapatas, planta de iluminación y fuerza, corte de muros, firmados, timbrados y sellados por el Ingeniero Civil, Carlos Alberto Barrios Montúfar, colegiado No. 15,107.

Especificaciones Técnicas, firmadas, timbradas y selladas por el Ingeniero Civil, Carlos Alberto Barrios Montúfar, colegiado No. 15,107.

Cronograma de ejecución, integración de los renglones contractuales y precios unitarios, fueron firmados por el señor Carlos Enrique López Ochoa, propietario y Representante Legal de la entidad mercantil Constructora LÓPEZ.

Los renglones de trabajo según Contrato No.217-20 19 de fecha 16 de agosto de 2019, fueron modificados por la Orden de Cambio No.1, Trabajos Suplementarios No. 1, y por el Acuerdo de Trabajo Extra No. 01, autorizados según acta No. 019-2020 de fecha 27 de febrero de 2020, son los siguientes:

CUADRO No. 1

Renglones de trabajo contractuales y sus modificaciones.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRATADO Q	ORDEN DE CAMBIO	ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	CANTIDAD MODIFICADA Q	PRECIO TOTAL Q
1	Trazo y Nivelación	107,80	M2	35,00				3.773,00
2	Zapatas de 1.10 x 1.10 mts	22.00	Unidad	1.500,00				33.000,00
3	Cimiento Corrido de 0.40 x 0.20	74,00	ML	290,00	4,00		70,00	20.300,00
4	Levantado de Block Sobre Cimiento de 0.14 x 0.19 x 0.39 mts.	36,72	M2	320,00				11.750,40
5	Solera de Humedad de 0,14 x 0,20	61,20	ML	280,00				17.136,00
6	Muros de Block de 0.14 x 0.19 x 0.39 mts.	83,00	M2	320,00				26.560,00
7	Columna Tipo C-1 0,30 x 0,30	76,00	ML	480,00				36.480,00
8	Columna Tipo C-2 0,14 x 0,14	18.00	ML	380,00				6.840,00
9	Solera Intermedia de 0,14 x 0,20	39,00	ML	400,00				15.600,00
10	Vigas V-1 de 0.40 x 0.25	30,80	ML	1200,00	17,80		13.00	15.600,00
11	Solera Corona de 0.40 x 0.25	58,80	ML	750,00	10.80		48,00	36.000,00
12	Losa de Concreto de 0.12 mts.	107,80	M2	850,00		4,00	111,80	95.030,00
13	Instalación Eléctrica	1,00	Unidad	9,995.00				9,995.00
14	Piso Alisado de Cemento	70,00	M2	350,00	70,00		0,00	-
15	Puerta Tipo 1	3,00	Unidad	1.800,00				5.400,00
16	Ventanas de Metal	10.35	M2	650,00				6.727,50
17	Banqueta de Concreto de 0.07 mts.	9.00	M2	443,00				3.987,00
18	Medidas de Mitigación Ambiental	250,00	Unidad	5,00				1.250,00
19	Limpieza final	1,00	Unidad	2.451,10				2.451,10
	TOTAL							**347.880,00**

CUADRO No. 2

Renglones de Acuerdo de Trabajo Extra.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRATADO Q	PRECIO TOTAL Q
		CANTIDAD	UNIDAD		

20	Piso cerámico + zócalo de piso cerámico	97	M2	350,00	33.950,00
21	Pin en block fundido a 0.40	76	ML	150,00	11.400,00
22	Alisado de pared + recubrimiento con nailon	45	M2	135,00	6.075,00
23	Normas de RND-2	5	Unidad	59,00	295,00
	TOTAL				**51.720,00**

La modificación realizada al contrato no altera el Valor original del contrato.

El plazo contractual es de 5 meses, más una prórroga de 90 días calendario, aprobada mediante acta No.13-2020, de fecha 21 de enero de 2020; por dificultades para finalizar proyecto, debido a la topografía del terreno representa dificultad de acceso, por lo que la obra debe de estar finalizada el 10 de mayo de 2020. Según Acta de Inicio No. 10-2019, los trabajos iniciaron el 10 de septiembre de 2019, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el 08 de mayo de 2020, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

No se presentó informe pormenorizado, por lo que se formuló el Hallazgo No. 1 de Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, denominado Varios Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado. Acta de Recepción No. 02-2020 de fecha 29 de mayo de 2020 y Acta de Liquidación No. 04-2020 de fecha 04 de julio de 2020.

Según la visita técnica de campo, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 15°17´27.93" y 91°42'46.65" longitud oeste.

Los renglones de trabajo verificados físicamente, son los siguientes:

CUADRO No. 3

Renglones de trabajo susceptibles de medición.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA		COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL Q
		CANTIDAD	UNIDAD		
7	Columna Tipo C-1 0,30 x 0,30	76	ML	480,00	36.480,00
8	Columna Tipo C-2 0,14 x 0,14	18	ML	380,00	6.840.00
9	Solera Intermedia de 0,14 x 0,20	39	ML	400,00	15.600,00
10	Vigas V-1 de 0.40 x 0.25	13	ML	1200,00	1, 600,00
11	Solera Corona de 0.40 x 0.25	48	ML	750,00	36.000,00
12	Losa de Concreto de 0.12 mts.	111,8	M2	850,00	95.030.00
13	Instalación Eléctrica	1	Unidad	9,995.00	9,995.00
14	Piso Alisado de Cemento	0	M2	350,00	-
15	Puerta Tipo 1	3	Unidad	1.800,00	5.400,00
16	Ventanas de Metal	10.35	M2	650,00	6.727.50
17	Banqueta de Concreto de 0.07 mts.	9	M2	443,00	3.987,00
	TOTAL				**231.659,50**

CUADRO No. 4

Renglones de Acuerdo de Trabajo Extra susceptibles de medición.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRATADO Q	PRECIO TOTAL Q
		CATIDAD	UNIDAD		
20	Piso cerámico + zócalo de piso cerámico	97	M2	350,00	33.950,00
22	Alisado de pared + recubrimiento con nailon	45	M2	135,00	6.075,00
23	Normas de RND-2	5	Unidad	59,00	295,00
	TOTAL				**40,320,00**

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados y sus modificaciones.

CUADRO No. 5

Renglones de trabajo no susceptibles de medición.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA		COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL Q
		CANTIDAD	UNIDAD		
1	Trazo y Nivelación	10., 80	M2	35,00	3.773,00
2	Zapatas de 1.10 x 1.10 mts	22	Unidad	1.500,00	33.000,00
3	Cimiento Corrido de 0.40 x 0.20	70	ML	290,00	20.300,00
4	Levantado de Block Sobre Cimiento de 0.14 x 0.19 x 0.39 mts.	36,72	M2	320,00	11.750,40
5	Solera de Humedad de 0,14 x 0,20	61,2	ML	280,00	17.136,00
6	Muros de Block de 0.14 x 0.19 x 0.39 mts.	83	M2	320,00	26.560,00
18	Medidas de Mitigación Ambiental	250	Unidad	5,00	1.250,00
19	Limpieza final	1	Unidad	2.451,10	2.451,10
	TOTAL				**116.220,50**

CUADRO No. 6

Renglones del Acuerdo de Trabajo Extra no susceptibles de medición.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRATADO Q	PRECIO TOTAL Q
		UNIDAD	CANTIDAD		
21	Pin en block fundido a 0.40	76	ML	150,00	11.400,00
	TOTAL				**11.400,00**

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, san Marcos.

Informes de supervisión, elaborados por el Ingeniero Civil, Guillermo Enrique Mérida Bolaños Supervisor de Obra, colegiado No. 6,453. El último informe de supervisión de fecha 25 de mayo de 2020, indica que la obra tiene un avance

físico de 100%.

Fianza de Anticipo No. 744019 de fecha 20 de agosto de 2019, Fianza de Cumplimiento No. 744018 de fecha 20 de agosto de 2019, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de Obra No. 774616 de fecha 08 de mayo de 2020 y Fianza de Saldos Deudores No. 774617de fecha 08 de mayo de 2020, las cuales se encuentran vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Pruebas de laboratorio realizadas son las siguientes: resistencia del concreto a zapatas, de fecha 18 de diciembre de 2019; cimiento corrido, de fecha 18 de diciembre de 2019, solera hidrófuga, de fecha 20 de diciembre de 2019 columnas, de fecha 25 de diciembre de 2019, solera intermedia, de fecha 22 de diciembre de 2019, solera de corona, de fecha 25 de diciembre de 2019, emitidas por Laboratorio SUASCON, con el aval del Ingeniero Civil Eludio Rutilo Velásquez Castañon, colegiado No. 4121. No se encuentra todas las pruebas de laboratorio, por lo que se formuló el Hallazgo No. 1, de Control Interno, denominado Falta de documentos de respaldo.

Resolución Ambiental No. 034-2019 / DCN / DDSM / RABR / jncr de fecha 25 de enero de 2019, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 21 de septiembre de 2020 por el señor Normin Antonio Arango Bravo, Director Administrativo Financiero Integral Municipal, es del 100%, el cual consta de 05 hojas.

No se presentó la última estimación para pago, por lo que se formuló el Hallazgo No. 1 de Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables denominadas Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Bitácora de obra autorizada por la Contraloría General de Cuentas, registro No. CGC-134-285-12-5-19 de fecha 09 de septiembre de 2019, el cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato modificado, la obra se encontraba finalizada y en funcionamiento.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

De conformidad a la materia controlada los criterios a evaluar están contenidos en

la legislación y normativa siguiente:

i) Constitución Política de la República de Guatemala.

ii) Decreto Número 12-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

iii) Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

iv) Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Decreto Número 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

v) Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

vi) Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 25-2018, Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 y Decreto 20-2020 del Congreso de La República de Guatemala, ampliación del presupuesto de ingresos y egresos del estado.

vii) Acuerdo Número A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

viii) Decreto Número 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, reformado por el Decreto Número 91-2000 ambos del Congreso de la República de Guatemala.

ix) Normas de Seguridad Estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura Pública para la República de Guatemala, emitidas por el Comité Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED-.

x) Acuerdo Interno Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a) Normas de Control Interno.

xi) Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes

emitidas por la Dirección General de Caminos (Libro Azul de Caminos).

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

i) Familiarización: Etapa en que el Auditor Gubernamental, solicita los documentos técnicos para información de la materia controlada, y consulta de la legislación vigente para su aplicación en la etapa de planificación.

ii) Planificación: Etapa en que el Auditor Gubernamental, establece los procesos que necesita realizar para la documentación de las obras, efectuando la programación de dichos procesos.

iii) Ejecución: Etapa en que el Auditor Gubernamental, ejecuta la etapa de planificación, generando como resultado la formulación de posibles hallazgos.

iv) Comunicación de Resultados: Etapa en que el Auditor Gubernamental, comunica los resultados generando el informe de la auditoría.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el control interno

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Falta de documentos de respaldo

Condición

La municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, departamento de San Marcos, ejecutó las siguientes obras:

1. **Ampliación escuela primaria (3 aulas + módulo de baños y dirección), paraje El Gavilán, aldea Agel, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.** Contrato No. 69-2020 de fecha 07 de enero de 2020, con un monto Q874,000.00, suscrito entre Ramiro Bruno Soto Mejía, alcalde municipal y Prudencio Bartolón Roblero, propietario de la empresa mercantil CONSTRUCTORA BR, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia emitida por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Registro de Precalificado de Obras número 6389 de fecha 25 de mayo de 2014, con la especialidad 24.1 edificios de un nivel. Número

de Operación de Guatecompras –NOG-10236716 y Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- 229854.

2. **Construcción puesto de salud + sala de recuperación nutricional, aldea San José Ixcaniche, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.** Contrato No. 219-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, con un monto Q1,299,800.00, suscrito entre Ramiro Bruno Soto Mejía, alcalde municipal y Carlos Fernando Tul Velásquez, propietario de la empresa mercantil INMARCET, con un plazo contractual de 6 meses. Constancia emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- número de registro 2020 de fecha 06 de septiembre de 2019, con la especialidad de 4101 construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras –NOG-10779930 y Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- 224359.

3. **Construcción del sistema de agua potable paraje Buena Vista aldea Chilive, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.** Contrato No. 68-2020 de fecha 07 de enero de 2020, con un monto Q2,035,000.00, suscrito entre Ramiro Bruno Soto Mejía, alcalde municipal y Jener Isaías Orozco González, propietario de la empresa SERVICIOS MULTIPLES EN CONSTRUCCION, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- número de registro 761 de fecha 12 de julio de 2019, con la especialidad 4322 captación, tratamiento y distribución de agua. Número de Operación de Guatecompras –NOG-11553235 y Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- 244009.

4. **Ampliación Edificio (s) Comunal Caserío Las Maravillas, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.** Contrato No. 217-2019 de fecha 16 de agosto de 2019, con un monto Q399,600.00, suscrito entre Ramiro Bruno Soto Mejía, alcalde municipal y Carlos Enrique López Ochoa, propietario de la empresa mercantil CONSTRUCTORA LÓPEZ, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- número de registro 6561 de fecha 23 de mayo de 2019, con la especialidad de 7) construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras –NOG-10117040 y Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- 229856.

Al revisar la documentación que respalda la ejecución de las obras, se estableció lo siguiente:

- En la obra indicada en el numeral 1, hace falta las pruebas de laboratorio de resistencia del concreto de losa, piso de concreto, vigas y zapatas.
- En la obra indicada en el numeral 2, hace falta las pruebas de laboratorio de resistencia del concreto de zapatas, cimiento corrido, soleras de humedad,

solera intermedia, solera de corona, solera mojinete, columnas y banquetas.

- En la obra indicada en el numeral 3, hace falta las pruebas de laboratorio de resistencia del concreto del tanque de distribución (losa, piso y muros), columnas de anclaje, cajas y certificados de calidad de los materiales utilizados. Además no se presentó análisis de calidad del agua, ni pruebas de presión
- En la obra indicada en el numeral 4, hace falta las pruebas de laboratorio de resistencia del concreto de vigas, losas, piso de concreto y banquetas.

Criterio

Acuerdo No. 09-03. **El Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma 2. Aplicables a los Sistemas de Administración General 2.6 Documentos de Respaldo,** establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis ".

Causa

El Alcalde Municipal no veló porque el Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras solicitaran a los contratistas, la presentación de pruebas de laboratorio que son indispensables y de suma importancia dentro del proceso de ejecución de las obras.

Efecto

Riesgo del deterioro y calidad de las obras, así como poder cumplir con la vida útil de diseño.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe velar porque el Director Municipal de Planificación exija al Supervisor de Obras, cumplir con solicitar a los contratistas la presentación de las pruebas y ensayos de laboratorio, que son de suma importancia para que las obras cumplan con la vida útil de diseño.

Comentario de los responsables

En oficios sin número de fecha 14 de abril de 2021, los señores Timoteo Feliciano Velásquez Bámaca, Alcalde Municipal, Ingeniero Civil Guillermo Enrique Mérida Bolaños, Supervisor de Obras y Wilhem Estuardo de León López, Director

Municipal de Planificación, manifiestan: "Que se desvanezca el hallazgo relacionado con el control interno No.1 Falta de documentos de respaldo; en lo que respeta a este hallazgo me permito manifestarles que para los proyectos:

1) Construcción puesto de salud + sala de recuperación nutricional, aldea San José Ixcaniche, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos, 2) Construcción sistema de agua potable paraje Buena Vista aldea Chilive, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos y 3) Ampliación edificio (s) comunal caserío Las Maravillas, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.

Actualmente en la Dirección Municipal de Planificación se lleva a cabo un control de las obras y para ello se tiene específicamente en cada proyecto un expediente; por lo que lo describe en la condición del hallazgo en discusión hago ver que en cada expediente se encuentra la documentación de respaldo referente a las pruebas de laboratorio de cada uno de los proyectos arriba enumerados. Como prueba de descargo se adjuntan las pruebas de laboratorio de cada proyecto y con ello solicito se desvanezca la posible deficiencia en virtud que hemos cumplido con sustentar y requiere la documentación en cada fase de los proyectos de forma oportuna."

Comentario de auditoría

Al revisar y analizar la documentación de las pruebas de descargo, se determinó que se confirma parcialmente el hallazgo para los señores: Timoteo Feliciano Velásquez Bámaca Alcalde Municipal, Whilhem Estuardo de León López, Director Municipal de Planificación y Guillermo Enrique Mérida Bolaños, Supervisor de Obras, por las razones siguientes:

a) Se desvanece el hallazgo debido a que presentaron las pruebas de laboratorio siguientes: en la obra indicada en el numeral 1, resistencia del concreto de losa, vigas y zapatas, en la obra indicada en el numeral 2, resistencia del concreto de zapatas, cimiento corrido, soleras de humedad, solera intermedia, solera de corona, solera mojinete, columnas y banquetas, en obra indicada en el numeral 3, resistencia del concreto del tanque de distribución (losa, piso y muros), columnas de anclaje, cajas y certificados de calidad de los materiales utilizados y en obra indicada en el numeral 4, resistencia del concreto de vigas, losas, piso de concreto y banquetas.

b) Se confirma el hallazgo, debido a que en la obra indicada en el numeral 3, no presentaron las pruebas de laboratorio del análisis de calidad del agua y de presión.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la

República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	WILHEM ESTUARDO DE LEON LOPEZ	8,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	GUILLERMO ENRIQUE MERIDA BOLAÑOS	8,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	TIMOTEO FELICIANO VELASQUEZ BAMACA	10,000.00
Total		**Q. 26,000.00**

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

La municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, departamento de San Marcos, ejecutó las siguientes obras:

1. Ampliación escuela primaria (3 aulas + módulo de baños y dirección), paraje El Gavilán, aldea Agel, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos. Contrato No. 69-2020 de fecha 07 de enero de 2020, con un monto Q874,000.00, suscrito entre Ramiro Bruno Soto Mejía, alcalde municipal y Prudencio Bartolón Roblero, propietario de la empresa mercantil CONSTRUCTORA BR, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia emitida por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Registro de Precalificado de Obras, número 6389 de fecha 25 de mayo de 2014, con la especialidad 24.1 edificios de un nivel. Número de Operación de Guatecompras –NOG-10236716 y Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- 229854.

2. Construcción puesto de salud + sala de recuperación nutricional, aldea San José Ixcaniche, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos. Contrato No. 219-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, con un monto Q1,299,800.00, suscrito entre Ramiro Bruno Soto Mejía, alcalde municipal y Carlos Fernando Tul Velásquez, propietario de la empresa mercantil INMARCET, con un plazo contractual de 6 meses. Constancia emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- número de registro 2020 de fecha 06 de septiembre de 2019, con la especialidad 4101 construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras –NOG-10779930 y Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- 224359.

3. Construcción del sistema de agua potable paraje Buena Vista aldea Chilive, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos. Contrato No. 68-2020 de fecha 07 de enero de 2020, con un monto Q2,035,000.00, suscrito entre Ramiro Bruno Soto Mejía, alcalde municipal y Jener Isaías Orozco González, propietario de la empresa SERVICIOS MULTIPLES EN CONSTRUCCION, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- número de registro 761 de fecha 12 de julio de 2019, con la especialidad 4322 captación, tratamiento y distribución de agua. Número de Operación de Guatecompras –NOG-11553235 y Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- 244009.

4. Ampliación Edificio (s) Comunal Caserío Las Maravillas, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos. Contrato No. 217-2019 de fecha 16 de agosto de 2019, con un monto Q399,600.00, suscrito entre Ramiro Bruno Soto Mejía, alcalde municipal y Carlos Enrique López Ochoa, propietario de la empresa mercantil CONSTRUCTORA LÓPEZ, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- número de registro 6561 de fecha 23 de mayo de 2019, con la especialidad 7) construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras –NOG-10117040 y Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- 229856.

Al revisar la documentación que ampara la ejecución de las obras, se estableció lo siguiente:

- En las obras indicadas en los numerales 1, 2, 3 y 4, al revisar y consultar el portal electrónico del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Guatecompras, no se publicó la documentación técnica siguiente: cuadros de cantidades de trabajo, acuerdo de financiamiento, contratos modificatorios de la supervisión, contratos modificatorios de la ejecución, órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario, órdenes de trabajo extra, aprobación de sobrecostos, acta de recepción, acta de liquidación, planos finales e informes de supervisión.
- La obra con numeral 1, hace falta la actualización al Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-
- En la obra indicada numeral 4, hace falta las estimaciones para pago.
- En las obras indicadas en los numerales 1, 2, 3 y 4, hace falta los informes pormenorizados del supervisor de Obras, que deberán ser rendidos a la autoridad administrativa superior.

Criterio

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de

Contrataciones del Estado, ARTICULO 4* Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Establece: "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento.

El sistema será desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el órgano rector del sistema, y será utilizado por todos los sujetos obligados por esta Ley, para las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública. En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública, así como las codificaciones o catálogos que se establezcan para las adquisiciones públicas.

El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS.

Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas.

Es obligatorio el uso de formularios electrónicos en todos los procesos de adquisición pública.

Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada.

El sistema GUATECOMPRAS permitirá acceder a otros registros y sistemas

relacionados con las adquisiciones públicas. El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley."

***Adicionado por el Artículo 2, del Decreto Del Congreso Número 9-2015 el 16-12-2015**

ARTICULO 4 Ter. Transparencia de obra. Establece: "En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública. El reglamento de esta Ley establecerá las condiciones relacionadas con esta materia."

***Se adiciona por el Artículo 2, del Decreto Del Congreso Número 46-2016 el 28-10-2016.**

ARTÍCULO 9. * Autoridades competentes. * Establece: "Para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ...6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior. b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el Concejo Municipal, en calidad de autoridad superior... La autoridad administrativa superior en los casos contemplados en este Artículo, podrá delegar la suscripción de los contratos en los funcionarios o personeros de la entidad contratante. Estos funcionarios y personeros designados, deberán tener atribuciones y ejercer funciones jerárquicamente superiores dentro de la estructura orgánica, relacionadas con la administración o las adquisiciones que realizan la entidad. Cuando se trate de negociaciones que se financien con provenientes de préstamos otorgados por el Instituto de Fomento Municipal o de entidades financieras del exterior al Concejo Municipal, las actuaciones de la autoridad superior requieren un dictamen previo favorable de dicho Instituto. Si el Instituto de Fomento Municipal no evacua la consulta o emite el dictamen correspondiente en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de recibido el expediente, se entenderá que su opinión es favorable. En los casos no previstos en el presente artículo, se entenderá como autoridad superior y autoridad administrativa superior, la que se establezca en el contrato, convenio, reglamento orgánico interno o las que correspondan de acuerdo con la organización funcional interna de la entidad de que se tratar."

*** Reformado por el Artículo 1 del Decreto Del Congreso Número 34-2001 el**

07-08-2001
*** Reformado por el Artículo 5, del Decreto Del Congreso Número 9-2015 el 16-12-2015**
*** Reformado por el Artículo 4, del Decreto Del Congreso Número 46-2016 el 28-10-2016**

ARTÍCULO 55. Inspección y recepción final. Establece: “Cuando la obra terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista. Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta: a) Las correcciones o trabajos extras que deben realizar el contratista. b) El tiempo a emplearse. c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo. Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse con los requisitos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procediendo a efectuar una nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será el cierre de la última acta. A partir de la fecha de esta acción la entidad de que se trate deberá velar por la conservación de la obra. En materia de bienes, suministros y servicios, se estará a lo que dispone este artículo, en lo que fuere aplicable ”.

ARTÍCULO 59. Estimaciones para pago. Establece: “La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra tarifas periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas."

ARTÍCULO 76. Requisito de precalificación. Establece: “Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente. La misma obligación tienen quienes

estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley."

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ARTÍCULO 4 BIS. * Transparencia de obra. Establece: “Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4 Ter de la Ley, se deberá registrar en el sistema GUATECOMPRAS, los indicadores emitidos por la Iniciativa de la Transparencia en el Sector de la Construcción (CoST por sus siglas en inglés); "Los indicadores podrán ser modificados o actualizados mediante la resolución que para el efecto emita la Dirección General de Adquisiciones del Estado, atendiendo a lo que establezca dicha Iniciativa."
*** Adicionado por el Artículo 3, del Acuerdo Gubernativo Número 172-2017 de fecha 02-08-2017**

ARTÍCULO 50. Autorización de Pagos. Establece: “Todos los pagos derivados de la ejecución de los contratos a que se refiere a la Ley, deberán ser autorizados por la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada."

ARTÍCULO 52. Estimaciones para Pagos. Establece: “La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente; estas posibilidades podrán hacerse mensualmente, salvo que se haya establecido otro plazo en el instrumento contractual. Para el pago de la estimación, el contratista entregará al supervisor un proyecto de estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo; el supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista.En todo Caso cualquier diferencia que posteriormente resulte a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación ."

Resolución número 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, reformada por la Resolución número 01-2014 de fecha 8 de agosto de 2014, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas, ARTICULO 11 bis. Tipo de información a publicarse en contratos de obra física *. Establece: “En el caso de los procesos de contratación de obra física, adicionalmente a lo establecido en el artículo 11 de esta resolución, deberá cumplirse con la publicación de los indicadores a los que se refiere el inciso a) artículo 20 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, debiéndose publicar los documentos siguientes:… ”

Información a publicar	Indicador CoST aplicado	Momento en que se debe publicar
Estudio de impacto ambiental (debe publicarse el estudio, como mínimo un	1. Especificaciones	

listado de las medidas de mitigación. En caso contrario complementa el Formato 3 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST), identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración.	1. Presupuesto 2. Costo Estimado	
Dictamen de aprobación de impacto ambiental (firmado y sellado por la autoridad correspondiente), identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración.	1. Especificaciones	
Boleta de SNIP (imprimir y escanear desde el portal de SNIP y publicarla en el portal de Guatecompras, con la indicación clara de que el proyecto fue aprobado por la autoridad competente)	1. Propósito 2. Localización 3. Beneficiarios 4. Estudio de viabilidad	**a) Para concursos públicos** : deben publicarse en el sistema GUATECOMPRAS antes de publicarse la convocatoria en los medios de prensa escrita; **(b) En concursos registrados:** Deben publicarse en el sistema GUATECOMPRAS antes de enviar la respectiva invitación a las personas como potencias oferentes.
Planos en formato PDF, como mínimo debe publicar una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta- perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas; deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley.		
Cuadro de cantidades de trabajo (del contratista, debidamente aprobado por la entidad de adquisición).	21. Trabajos y alcance de la obra.	La unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el sistema GUATECOMPRAS este documento, dentro del plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. El Formato 4 debe ser completado por el Supervisor y adjuntarse al aviso de determinación de la obra del ejecutor, previo al Acta de recepción con la documentación correspondiente. La unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el sistema GUATECOMPRAS este documento dentro del plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del mismo.
Acuerdo de Financiamiento (publicar Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Certificación de Disponibilidad Financiera y cuando aplique, la NO OBJECION del ente financiero).	6. Acuerdo de Financiamiento.	
Contratos modificatorios de la ejecución (cuando sea aplicable, debidamente aprobado por la entidad de adquisición).	24. Cambios individuales que representan el precio y la razón de los cambios.	
Órdenes de cambio (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición).	1. Cambios individuales que hacen el precio y la razón de los cambios. 1. Cambios individuales que hacen el programa y razón de los cambios.	

Ordenes trabajo suplementario (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)	1. Cambios individuales que hacen el precio y la razón de los cambios. 2. Cambios individuales que hacen el programa y razón de los cambios.	
Ordenes de trabajo extra (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición).	1. Cambios individuales que hacen el precio y la razón de los cambios. 2. Cambios individuales que hacen el programa y razón de los cambios.	
Aprobación de sobrecostos (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)	26. Detalles de pagos adicionales al contratista.	
Acta de recepción de la obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisiciones)	1. Alcance real de la obra 1. Programa actualizado	
Acta de liquidación (en caso de que el proyecto no haya siso liquidado al momento de la revisión, deberá utilizar el Formato 4 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)	1. Precio actualizado del contrato. 1. Total de pagos realizados.	
Planos Finales (debidamente firmados y sellados por el contratista y aprobados por la entidad de adquisición)	1. Alcance real de la obra. 1. Programa actualizado.	
Informes de supervisión.	31. Informes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto.	Estos informes deben ser publicados durante el proceso de ejecución, dos días después de su emisión debidamente aprobados por la autoridad competente, es decir, independientemente del avance físico de la obra sin excepción al finalizar los trabajos de campo.

Resolución número 18-2019 de fecha 04 de septiembre de 2019, del Ministerio de Finanzas Públicas, **ARTICULO 25. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura.** Establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la resolución presente y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura - CoST-, de acuerdo con lo siguiente:

	Información a Publicar	Indicador CoST Aplicado	Condiciones de Publicación
a)	Estudio de Factibilidad aprobado por los entes competentes. De acuerdo con los lineamientos de la Normativa de SEGEPLAN ARTÍCULO 51, Decreto 70-2007 y Ficha de SNIP debidamente llena (imprimir y escanear, luego subir al portal), así como la información adicional que el sistema requerido.	1.Especificaciones 7. Presupuesto 8. CostoEstimado	Las Unidades Ejecutoras, al momento, de realizar la convocatoria deben publicar en el Sistema GUATECOMPRAS el cronograma de actividades de acuerdo al formulario y con la información que el sistema requiera. Este

			documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera.
B)	Estudio de impacto ambiental, (el cual debe contener como mínimo la información del Formato 3 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de indicadores CoST).	1.Especificaciones	Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera.
C)	Dictamen de aprobación de impacto ambiental	1.Especificaciones	Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera.
D)	Diseño del proyecto (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso, en caso de contrato utilizar el Formato 1 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST).	9. Proceso de ofertas de diseño 10. Nombre del consultor principal del diseño.	Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera.
mi)	Planos en formato PDF, como mínimo deben publicar una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas; deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los Planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley.	1. Especificaciones	Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera.
F)	Boleta del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la cual la debe publicar la Unidad Ejecutora Compradora.	2. Propósito 3. Localización 4. Beneficiarios 5. Estudio deviabilidad	Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera.
gramo)	Dictamen de aprobación de factibilidad (Documento que aprueba el estudio de factibilidad) (con nombre, cargo, firma y sello de autoridad competente).	5. Estudio deviabilidad	Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera.
h)	Selección de supervisor de la obra (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST).	11. Proceso de ofertas de supervisión. 12. Nombre del consultor principal de la supervisión.	Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera.
I)	Contrato o nombramiento de supervisor (si hubo proceso de contratación identificar el NOG. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manuel de Divulgación de Indicadores CoST)	16. Precio del contrato de supervisión. 17. Trabajos y alcances de la supervisión. 18. Programa de trabajo de supervisión.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS, el documento que designe al

			supervisor para esta obra, a más tardará los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión de dicho documento.
j)	Cuadro de cantidades de trabajo (del contratista, debidamente aprobado por la entidad deadquisición).	21. Trabajos y alcance de la Obra.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS, este documento a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de los mismos.
k)	Acuerdo de Financiamiento (publicar el documento que ampare la Disponibilidad Presupuestaria y / o la que estuviere vigente, y cuandoaplique la NO OBJECION del ente financiero).	6. Acuerdo de Financiamiento.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS, este documento a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de los mismos.
l)	Contratos modificatorios de la supervisión (when sea aplicable) (si hubo proceso de contratación, la documentación que corresponde. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos al Manual de Divulgación de Indicadores CoST).	23. Cambios significativos al precio del contrato de supervisión, el programa, su alcance y su justificación.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora y / o Contratante debe garantizar que el contrato, con su respectiva aprobación se publiquen en el Sistema GUATECOMPRAS, a más tardará los cinco (5) días hábiles siguientes de la aprobación del mismo.
metro)	Contratos modificatorios de la ejecución (cuando sea aplicable, debidamente aprobado por la entidad de adquisición)	24. Cambios individuales que representan el precio y la razón de los cambios.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora y / o Contratante debe garantizar que el contrato, con su respectiva aprobación se publiquen en el Sistema GUATECOMPRAS, a más tardará los cinco (5) días hábiles siguientes de la aprobación del mismo.
norte)	Ordenes de cambio (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad deadquisición).	24. Cambios individuales que representan el precio y la razón de los cambios. 25.Cambios individuales que control el programa y razón de los cambios.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS, este documento a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de los mismos.
o)	Ordenes trabajo suplementario (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)	24. Cambios individuales que representan el precio y la razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS, este documento a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha

			de aprobación de los mismos.
pag)	Ordenes de trabajo extra (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad deadquisición).	24. Cambios individuales que representan el precio y la razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS, este documento como máximo dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de los mismos.
q)	Aprobación de sobrecostos (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)	26. Detalle de pagos adicionales al contratista	El Usuario Comprador Hijo Autorizador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS, este documento como máximo dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismos.
r)	Acta de recepción de la obra (debidamente aprobada por laentidad deadquisiciones)	29. Alcance real de laobra 30. Programaactualizado	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS, estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismos.
s)	Acta de liquidación (en caso de que el proyecto no haya siso liquidado al momento de la revisión, deberá utilizarse el Formato 4 que aparece en los anexos delManual de Divul-gación de Indicadores CoST)	27. Precio actualizado delcontrato. 28. Total de pagosrealizados.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS, estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismos.
t)	Planos Finales (debidamente firmados y sellados por el contratista y aprobados por la entidad de adquisición)	29. Alcance real de la obra 30. Programa actualizado	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS, estos documentos como máximo a los dos (2) días

			hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismos.
v)	Informes de supervisión.	31.Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS, estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de los mismos, independiente del avance físico de la obra y sin excepción al finalizar los trabajos de campo.

Causa

El Alcalde Municipal, no veló porque: a) el Director Municipal de Planificación subiera al portal de Guatecompras la documentación indicada en la ley b) el Director Municipal de Planificación exigiera al Supervisor de Obras, los informes pormenorizados rendidos a la autoridad máxima, así como la presentación de las estimaciones para pago y c) el Director Municipal de Planificación, no exigió al contratista la actualización de la constancia del precalificado de obra.

Efecto

Riesgo en la ejecución de las obras y de los renglones de trabajo contratados, así como falta de transparencia al no publicar toda la documentación en el portal de Guatecompras.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá velar porque; a) el Director Municipal de Planificación, mantenga actualizado el portal de GUATECOMPRAS con toda la documentación indicada en la Ley y b) el Director Municipal de Planificación, exija al Supervisor de Obras, la entrega de los Informes pormenorizados a la autoridad máxima superior.

Comentario de los responsables

En oficios sin número de fecha 14 de abril de 2021, los señores Timoteo Feliciano Velásquez Bámaca, Alcalde Municipal y Wilhem Estuardo de León López, Director Municipal de Planificación, manifiestan: ”en lo que respeta a este hallazgo permitimos manifestar que al analizar el criterio del hallazgo en discusión se pudo evidenciar que el auditor gubernamental hace referencia a la resolución 11-2010 pero al respecto manifiesto que la misma quedó derogada ya que en fecha 4 de septiembre de 2019 se emitió la resolución 18-2019 de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del estado las cuales se denominan Normas para el uso

del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-,esta última sufrió reformas parciales las cuales se encuentran contenidas en la resolución 19-2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, por lo que al respecto hago ver que a nosotros como corporación municipal del periodo del 15 de enero al 31 de diciembre no aplica lo regulado por la resolución 11-2010, mas sin embargo a la corporación anterior si le aplica y es evidente el incumplimiento, por lo que solicito se desvanezca esta deficiencia y se cargue a los responsables como son los funcionarios de la administración 2016-2020... En el mismo sentido con respecto a las demás normas establecidas en el criterio del hallazgo en la discusión me permito manifestarle que si hemos cumplido y le hemos dado el fiel cumplimiento. Finalmente me permito manifestar que tanto el Alcalde y Concejo Municipal hemos cumplido con crear una adecuada estructura dentro de la municipalidad y a la vez segregamos las atribuciones adecuadamente, por lo que considero que no se nos debe imputar dicho hallazgo en función que cada empleado es responsable de realizar las actividades designadas dentro del área que les corresponda, ahora bien los empleados responsables tienen la función de cumplir a cabalidad con lo asignado, por lo que es evidente que los compradores hijos en GUATECOMPRAS son los responsables de publicar los documentos en dicho sistema y en las demás oficinas de cumplir con la documentación de cada proyecto o compra que se realiza."

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2021 el señor Guillermo Enrique Mérida Bolaños, Supervisor de Obras, manifiesta: "... hago del conocimiento de ustedes que el hallazgo en discusión no procede a mi persona en virtud que yo estoy contratado para supervisar proyectos municipales y no está dentro de mis funciones contractuales el de darle seguimiento a ningún sistema; prueba de ello es que no cuento con usuario y contraseña, en virtud que no se me nombro para publicar en el sistema GUATECOMPRAS. "

Comentario de auditoría

Al revisar y analizar la documentación de las pruebas de descargo, se determinó que se confirma parcialmente el hallazgo para los señores: Timoteo Feliciano Velásquez Bámaca, Alcalde Municipal, Whilhem Estuardo de León López, Director Municipal de Planificación y Guillermo Enrique Mérida Bolaños, Supervisor de Obras, por las razones siguientes:

a) Se desvanece el hallazgo, respecto a que en la obra indicada en el numeral 1, present la actualización del precalificado de la empresa constructora ante el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- y las solicitudes para pago en la obra indicada en el numeral 4.

b) Se confirma el hallazgo, debido a que el Alcalde Municipal no veló porque el

Director Municipal de Planificación exigiera al Supervisor de Obras, la entrega de los informes pormenorizados de conformidad con la ley.

c) Se confirma el hallazgo, debido a que no actualizaron en el sistema del portal de GUATECOMPRAS, la documentación indicada en la condición del presente hallazgo de las obras 1, 2, 3 y 4.

Acciones legales
Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	GUILLERMO ENRIQUE MERIDA BOLAÑOS	590.82
ALCALDE MUNICIPAL	TIMOTEO FELICIANO VELASQUEZ BAMACA	822.93
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	WILHEM ESTUARDO DE LEON LOPEZ	822.93
Total		**Q. 2,236.68**

Hallazgo No. 2

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición
En la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, departamento de San Marcos, se ejecutaron las siguientes obras:

1. **Ampliación escuela primaria (3 aulas + módulo de baños y dirección), paraje El Gavilán, aldea Agel, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.** Contrato No. 69-2020 de fecha 07 de enero de 2020, con un monto Q874,000.00, suscrito entre Ramiro Bruno Soto Mejía, alcalde municipal y Prudencio Bartolón Roblero, propietario de la empresa mercantil CONSTRUCTORA BR, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia emitida por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Registro de Precalificado de Obras número 6389 de fecha 25 de mayo de 2014, con la especialidad 24.1 edificios de un nivel. Número de Operación de Guatecompras –NOG-10236716 y Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- 229854.

2. **Construcción puesto de salud + sala de recuperación nutricional, aldea San José Ixcaniche, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.** Contrato No. 219-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, con un monto Q1,299,800.00, suscrito entre Ramiro Bruno Soto Mejía, alcalde municipal y Carlos Fernando Tul Velásquez, propietario de la empresa mercantil INMARCET, con un plazo contractual de 6 meses. Constancia emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas,

Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- número de registro 2020 de fecha 06 de septiembre de 2019, con la especialidad 4101 construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras –NOG-10779930 y Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- 224359.

3. **Construcción sistema de agua potable paraje Buena Vista aldea Chilive, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.** Contrato No. 68-2020 de fecha 07 de enero de 2020, con un monto Q2,035,000.00, suscrito entre Ramiro Bruno Soto Mejía, alcalde municipal y Jener Isaías Orozco González, propietario de la empresa SERVICIOS MULTIPLES EN CONSTRUCCION, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- número de registro 761 de fecha 12 de julio de 2019, con la especialidad 4322 captación, tratamiento y distribución de agua. Número de Operación de Guatecompras –NOG-11553235 y Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- 244009.

Al consultar el portal electrónico del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- se estableció la falta de actualización de la información del avance físico y financiero de las obras.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de La República de Guatemala, **Ley Orgánica del Presupuesto, ARTÍCULO 30. Programación de la ejecución,** establece: "…Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción ".

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, **Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, ARTÍCULO 74. Ejecución física de inversión,** establece: "Las unidades de administración financiera y de planificación, serán responsables del registro correspondiente en los sistemas que para el efecto pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, y de informar a las autoridades superiores de la institución, los movimientos y la ejecución del Presupuesto físico-financiero.Esta información deberá ser publicada los primeros diez (10) días del mes siguiente en el portal web de cada Entidad, de acuerdo al formato establecido por el Ministerio de Finanzas Públicas. La Contraloría General de Cuentas verificara su cumplimiento ".

ARTÍCULO 79. Acceso al sistema de información de inversión pública. Establece: " La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la Información de los proyectos de inversión registrada pública en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos se registran en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluidas las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo ".

Causa

El Alcalde Municipal no veló porque el Director Municipal de Planificación y el Director Administrativo Financiero Integral Municipal, actualizaran en el portal del sistema nacional de inversión pública -SNIP- los avances físicos y financieros de las obras.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de ejecución de las obras, al no cumplir la normativa legal vigente, referente a la publicación del avance físico y financiero.

Recomendación

El Director Municipal de Planificación y el Director Administrativo Financiero Integral Municipal, deben darle seguimiento a los avances físicos y financieros en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-.

Comentario de los responsables

En oficios sin número de fecha 14 de abril de 2021, los señores Timoteo Feliciano Velásquez Bámaca Alcalde Municipal y Wilhem Estuardo de León López Director Municipal de Planificación, manifiestan: ”Que se desvanezca el hallazgo relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones No. 2 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, en lo que respeta a este hallazgo me permito manifestar que el Alcalde y Concejo Municipal oportunamente hemos cumplido con crear una adecuada estructura dentro de la municipalidad ya la vez segregamos las atribuciones adecuadamente, por lo que considero que no se me debe imputar dicho hallazgo en función que cada empleado es responsable de realizar las actividades designadas dentro del área que les corresponde, ahora bien los empleados responsables tienen la función de cumplir una cabalidad con lo asignado,por lo que es evidente que el Director

Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal son los responsables de darle seguimiento a los avances físicos y financieros en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), por lo que solicito se desvanezca el posible hallazgo a mi persona y se sanciona a los responsables directos.

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.5 Separación de Funciones, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar fuerte, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación. "

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2021, el señor Normin Antonio Arango Bravo, Director Administrativo Financiero Integral Municipal de San Miguel Ixtahuacán, manifiesta: ”Actúo en calidad de Director de la Administración Financiera Municipal, de la Municipal de San Miguel Ixtahuacán , Departamento de San Marcos, por el periodo comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre del año 2020.

En consecuencia, **SOLICITO:**

Que se dé por aceptado el presente documento.

Que se desvanezca el hallazgo relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones No. 2 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, en lo que respeta a este hallazgo me permito manifestar que como Director Financiero de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal se ha cumplido con los aspectos que se solicitan en los sistemas, por lo que solicito se desvanezca la deficiencia en discusión, así mismo hago del conocimiento de ustedes que llevar a cabo un cabo el seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- no es mi función."

Comentario de auditoría
Al revisar la pruebas de descargo se determinó lo siguiente:

a) Se desvanece el hallazgo al señor Timoteo Feliciano Velásquez Bámaca, Alcalde Municipal, por delegación de funciones, existe personal específico para darle seguimiento físico y financiero a las obras, Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

b) Se confirma el hallazgo a los señores: Whilhem Estuardo de León López, Director Municipal de Planificación y Normin Antonio Arango Bravo, Director Administrativo Financiero Integral Municipal, debido a que no actualizaron los avances físicos y financieros de las obras en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, de conformidad a lo establecido en la Ley.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	WILHEM ESTUARDO DE LEON LOPEZ	8,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRAL MUNICIPAL DAFIM	NORMIN ANTONIO ARANGO BRAVO	9,000.00
Total		**Q. 17,000.00**

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el archivo de la Dirección de Auditoria a Obra Pública y Gestión Ambiental, no se encontró recomendaciones a las que se les pueda dar seguimiento según lo estipula el artículo 66, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RAMIRO BRUNO SOTO MEJIA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 15/01/2020
2	TIMOTEO FELICIANO VELASQUEZ BAMACA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
3	HECTOR EFRAIN BAMACA JERONIMO	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 15/01/2020
4	CRUZ AGUSTIN CASTAÑON VELASQUEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
5	FAUSTO SAMUEL BAMACA LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 15/01/2020
6	ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
7	FEDERICO (S.O.N) PEREZ MENDEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 15/01/2020
8	SANTOS TIMOTEO PAZ LOPEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
9	FACUNDO FELIX DIAZ DOMINGO	CONSEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 15/01/2020
10	LORENZO CRUZ DE PAZ MEJIA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
11	HIGINIO TEODORO VELASQUEZ MEJIA	CONSEJAL TERCERO MUNICIPAL	01/01/2020 - 15/01/2020
12	ELIGIO NATALIO AGUILAR BAMACA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
13	ANGELA ESTELA MOLINA CASTAÑON DE AGUILAR	CONSEJAL CUARTO	01/01/2020 - 15/01/2020
14	VICTORIANO FRANCISCO LORENZO VELASQUEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 31/12/2020

15	FAUSTO JOVITO GONZALEZ BAMACA	CONSEJAL QUINTO	01/01/2020 - 15/01/2020
16	SIMON PEDRO BAMACA AGUILAR	CONCEJAL QUINTO	15/01/2020 - 31/12/2020
17	ESDRAS YOVANY HERNANDEZ PEREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRAL MUNICIPAL DAFIM	01/01/2020 - 15/01/2020
18	NORMIN ANTONIO ARANGO BRAVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRAL MUNICIPAL DAFIM	15/01/2020 - 31/12/2020
19	LUIS ELENO ZAPETA LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2020 - 15/01/2020
20	WILHEM ESTUARDO DE LEON LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2020 - 31/12/2020
21	ERICKSON EULER FUENTES MIRANDA	SUPERVISOR DE OBRAS	01/01/2020 - 15/01/2020
22	GUILLERMO ENRIQUE MERIDA BOLAÑOS	SUPERVISOR DE OBRAS	15/01/2020 - 31/12/2020